

INFORME 21/2019

CONSORCIO
PARA LA GESTIÓN
DE LOS RESIDUOS
DE EL VALLÈS
ORIENTAL
EJERCICIO 2016

INFORME 21/2019

**CONSORCIO
PARA LA GESTIÓN
DE LOS RESIDUOS
DE EL VALLÈS
ORIENTAL
EJERCICIO 2016**

Edición: febrero de 2020

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 17 de diciembre de 2019, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Jordi Pons Novell, Miquel Salazar Canalda, Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Emma Balseiro Carreiras, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Miquel Salazar Canalda, previa deliberación se acuerda por mayoría aprobar el informe de fiscalización 21/2019, relativo al Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental, ejercicio 2016.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 17 de diciembre de 2019

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología	9
1.2. ENTE FISCALIZADO	9
1.2.1. Antecedentes.....	9
1.2.2. Actividades y organización	11
1.2.3. Trabajos de control	23
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	25
2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA	25
2.2. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	25
2.2.1. Presupuesto inicial	29
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	29
2.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos	30
2.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos	38
2.3. CONTROL INTERNO	45
2.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	46
2.4.1. Normativa aplicable	46
2.4.2. Muestra fiscalizada	46
2.4.3. Resultados de la fiscalización	48
3. CONCLUSIONES	51
3.1. OBSERVACIONES.....	51
3.2. RECOMENDACIONES	56
4. ANEXO: CUENTAS ANUALES	57
5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	59

ABREVIACIONES

ARC	Agencia de Residuos de Cataluña
Consortio de El Maresme	Consortio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LOEPSF	Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
M€	Millones de euros
RPT	Relación de puestos de trabajo
SAVOSA	Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización relativo al Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental, correspondiente al ejercicio 2016.

El objeto del informe ha sido la fiscalización financiera limitada del Consorcio, centrada en la fiscalización de la liquidación del presupuesto del Consorcio y la revisión del cumplimiento de la legislación aplicable en los ámbitos contable, presupuestario, de las retribuciones de personal y de la contratación administrativa, correspondientes al ejercicio 2016.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2016, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental es un consorcio de carácter local constituido el 2 de junio de 1998 para cumplir las finalidades señaladas en sus estatutos, principalmente para la prestación de los servicios en materia de residuos, al amparo de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 269 y siguientes del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

En el ejercicio 2016, el Consorcio estaba integrado por el Consejo Comarcal de El Vallès Oriental y por cuarenta y dos municipios: treinta y ocho de la comarca de El Vallès Oriental y cuatro de la comarca de El Moianès que pertenecían a la comarca de El Vallès Oriental con anterioridad a la creación de esta comarca.¹ En la modificación de los estatutos del Consorcio aprobada el 10 de abril de 2019 ya están integrados como miembros del Consorcio. Estos municipios y su población son los siguientes:

Cuadro 1. Municipios que integran el Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental

Municipio	Habitantes 2016*	Comarca a la que pertenece
Ametlla del Vallès, L'	8.337	Vallès Oriental
Bigues i Riells	8.915	Vallès Oriental
Caldes de Montbui	17.137	Vallès Oriental
Campins	470	Vallès Oriental
Canovelles	15.937	Vallès Oriental
Cànoves i Samalús	2.873	Vallès Oriental
Cardedeu	18.158	Vallès Oriental
Castellcir	726	Moianès
Castellterçol	2.351	Moianès
Figaró-Montmany	1.092	Vallès Oriental
Fogars de Montclús	462	Vallès Oriental
Franqueses del Vallès, Les	19.417	Vallès Oriental
Garriga, La	15.912	Vallès Oriental
Granera	79	Moianès
Granollers	60.174	Vallès Oriental
Gualba	1.426	Vallès Oriental
Llagosta, La	13.247	Vallès Oriental
Lliçà d'Amunt	14.759	Vallès Oriental
Lliçà de Vall	6.370	Vallès Oriental
Llinars del Vallès	9.717	Vallès Oriental
Martorelles	4.725	Vallès Oriental
Mollet del Vallès	51.491	Vallès Oriental
Montmeló	8.784	Vallès Oriental
Montornès del Vallès	16.218	Vallès Oriental
Montseny	320	Vallès Oriental
Parets del Vallès	18.837	Vallès Oriental
Roca del Vallès, La	10.599	Vallès Oriental
Sant Antoni de Vilamajor	5.862	Vallès Oriental
Sant Celoni	17.540	Vallès Oriental
Sant Esteve de Palautordera	2.599	Vallès Oriental
Sant Feliu de Codines	5.968	Vallès Oriental
Sant Fost de Campsentelles	8.650	Vallès Oriental
Sant Pere de Vilamajor	4.257	Vallès Oriental

1. La comarca de El Moianès fue creada en el ejercicio 2015 por la Ley 4/2015, de 23 de abril, de creación de la comarca de El Moianès.

Municipio	Habitantes 2016*	Comarca a la que pertenece
Sant Quirze Safaja	637	Moianès
Santa Eulàlia de Ronçana	7.049	Vallès Oriental
Santa Maria de Martorelles	861	Vallès Oriental
Santa Maria de Palautordera	9.194	Vallès Oriental
Tagamanent	316	Vallès Oriental
Vallgorguina	2.772	Vallès Oriental
Vallromanes	2.525	Vallès Oriental
Vilalba Sasserra	684	Vallès Oriental
Vilanova del Vallès	5.217	Vallès Oriental
Total	402.664	

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña.

* Datos referidos al 1 de enero de 2016.

1.2.2. Actividades y organización

1.2.2.1. Actividad

De acuerdo con sus estatutos, el objeto social del Consorcio es el siguiente:

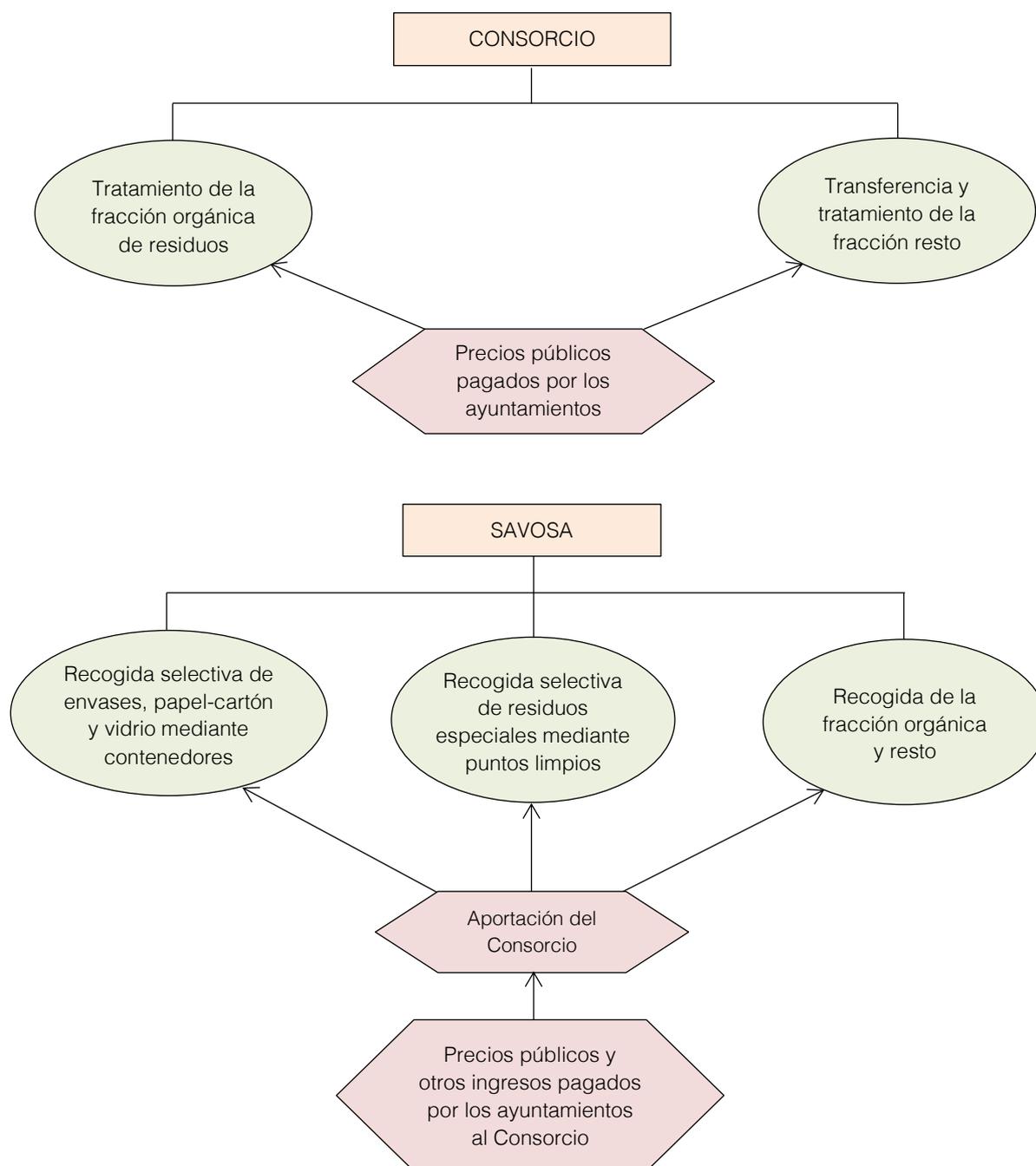
- La gestión unificada, en el ámbito de la comarca de El Vallès Oriental, de las actividades y las competencias en materia de gestión de residuos por cualquiera de las formas admitidas que la legislación vigente atribuya a los entes consorciados.
- La construcción, explotación, conservación y mantenimiento de las instalaciones necesarias para las operaciones de tratamiento, reciclaje y disposición controlada de residuos sólidos municipales y asimilables y todos aquellos de acuerdo con la normativa vigente.
- La gestión y explotación del servicio de recogida, de recogida selectiva y de transporte de residuos municipales y asimilables.

Además del servicio de recogida de residuos, el Consorcio realiza actividades de concienciación sobre la recogida selectiva y el reciclaje de los residuos, como por ejemplo visitas guiadas a la planta de digestión anaeróbica y compostaje y campañas de sensibilización para fomentar y mejorar la recogida de residuos.

El servicio de recogida de residuos se lleva a cabo a través de la sociedad Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA (SAVOSA), sociedad anónima unipersonal, propiedad al 100% del Consorcio, constituida el 30 de noviembre de 1998 para la gestión de los residuos de la comarca de El Vallès Oriental. El servicio de tratamiento y transferencia de los residuos lo presta el Consorcio.

A continuación, se presenta un diagrama de los servicios prestados por el Consorcio y por SAVOSA junto con la fuente principal de financiación.

Diagrama 1. Servicios prestados y principal fuente de financiación



La gestión de los residuos se lleva a cabo de forma diferenciada según el tipo de residuos, distinguiendo entre los envases, el papel-cartón, el vidrio, la fracción orgánica y la fracción resto.

Los sistemas de recogida de los residuos se adecuan a las características y preferencias de cada uno de los municipios consorciados, y utilizan en todos los casos el sistema de recogida selectiva de los diferentes tipos de residuos.

Los servicios prestados se dividen en tres grandes áreas: recogida de residuos, transferencia y tratamiento de los residuos y actividades de concienciación del reciclaje.

Recogida de residuos

El servicio de recogida de residuos se presta a través de la recogida selectiva mediante contenedores diferenciados –se distingue entre vidrio, papel-cartón, envases, fracción orgánica y fracción resto– y a través de la recogida selectiva mediante puntos limpios, en cuanto a chatarra, madera, poda, escombros, voluminosos y otros.

El servicio de recogida selectiva mediante contenedores lo presta SAVOSA utilizando sus contenedores situados en la vía pública de los municipios consorciados.

La recogida selectiva del vidrio, el papel y los envases ligeros mediante contenedores se presta en cuarenta de los cuarenta y dos municipios consorciados, la recogida selectiva de la fracción orgánica se presta en dieciocho municipios y la de la fracción resto en diecisiete.

El servicio de recogida selectiva se instrumenta mediante convenios entre el Consorcio y cada uno de los ayuntamientos, en los que se definen los tipos de servicios que se prestarán. Los servicios los presta SAVOSA de acuerdo con los encargos de servicios aprobados por el Consorcio.

Además de la recogida selectiva mediante contenedores, el Consorcio realiza también la recogida de otros tipos de residuos a través de los puntos limpios municipales, donde se recogen y almacenan residuos especiales (baterías, disolventes, pilas, neumáticos, etc.), residuos ordinarios (chatarra, metal, plásticos, papel, cartón, etc.), residuos voluminosos (electrodomésticos, ordenadores, etc.) y otros como madera, restos de poda y escombros que no provengan de la actividad industrial. Los puntos limpios donde se presta el servicio son de propiedad municipal y el Consorcio, a través de SAVOSA, los gestiona.

Actualmente, la red de puntos limpios comarcales consta de veintiséis instalaciones que dan servicio a todos los municipios de la comarca, de las que veinticinco son fijas y están situadas en veinticuatro de los municipios consorciados, y una es móvil. En concreto, los puntos limpios fijos están en los municipios de Bigues i Riells, Caldes de Montbui, Canovelles, Cardedeu, Castellterçol, Les Franqueses del Vallès, L'Ametlla del Vallès, La Garriga, Granollers (dos puntos limpios), La Llagosta, Lliçà d'Amunt, Lliçà de Vall, Llinars del Vallès, Martorelles, Mollet del Vallès, Montmeló, Montornès, Parets del Vallès, La Roca del Vallès, Sant Antoni de Vilamajor, Sant Celoni, Sant Feliu de Codines, Santa Eulàlia de Ronçana y Santa Maria de Palautordera.

En el siguiente cuadro se muestran las toneladas de recogida selectiva mediante contenedores, así como las toneladas de recogida selectiva recogidas en la red de puntos limpios.

Cuadro 2. Recogida selectiva por municipios

Municipio	En contenedores (toneladas)	En puntos limpios (toneladas)
Ametlla del Vallès, L'	3.294,9	662,7
Bigues i Riells	363,1	627,8
Caldes de Montbui	1.037,9	1.371,0
Campins	222,7	-
Canovelles	327,0	474,0
Cardedeu	6.183,5	802,5
Castellcir	51,7	-
Castellterçol	884,9	477,3
Fogars de Montclús	328,0	-
Franqueses del Vallès, Les	509,4	942,7
Garriga, La	755,7	748,3
Granera	11,3	-
Granollers	1.912,2	* 2.917,1
Gualba	95,4	-
Llagosta, La	687,1	371,7
Lliçà d'Amunt	9,0	709,0
Lliçà de Vall	505,3	541,0
Llinars del Vallès	4,2	1.455,0
Martorelles	1.535,1	1.350,3
Mollet del Vallès	2.457,3	1.989,4
Montmeló	3.040,4	353,3
Montornès del Vallès	2,0	1.161,4
Montseny	208,0	-
Parets del Vallès	628,6	902,4
Roca del Vallès, La	300,5	637,5
Sant Antoni de Vilamajor	1.803,5	705,8
Sant Celoni	752,7	410,7
Sant Esteve de Palautordera	1.122,3	-
Sant Feliu de Codines	1.711,1	373,9
Sant Fost de Campsentelles	232,5	-
Sant Pere de Vilamajor	18,8	-
Sant Quirze Safaja	463,4	-
Santa Eulàlia de Ronçana	159,1	904,3
Santa Maria de Martorelles	361,5	-
Santa Maria de Palautordera	462,9	599,0
Tagamanent	104,9	-
Vallgorguina	1.262,6	-
Vallromanes	193,6	-
Vilalba Sasserra	347,6	-
Vilanova del Vallès	250,1	-
Total toneladas	34.601,8	21.488,5

Fuente: Información facilitada por el Consorcio.

* Hay dos puntos limpios en el municipio de Granollers.

Transferencia, tratamiento y eliminación de residuos

El servicio de tratamiento y eliminación de residuos de la fracción orgánica se presta en la planta de digestión anaeróbica y compostaje propiedad del Consorcio. El servicio lo lleva a cabo directamente el Consorcio mediante su personal, utensilios y organización, y lo presta a los municipios consorciados, salvo Figaró-Montmany y, también, a veintiocho de los treinta municipios de la comarca de El Maresme, de acuerdo con el Plan territorial sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña, aprobado por el Decreto 16/2010, de 16 de febrero, vigente en el ejercicio 2016.

El Plan territorial hace una distribución del territorio en siete zonas que, a la vez, se dividen en un total de veintinueve subzonas, una de las cuales es la subzona 1.4, dentro de la Región Metropolitana de Barcelona, y corresponde a los municipios de las comarcas de El Maresme y de El Vallès Oriental no incluidos en el Área Metropolitana de Barcelona.

Dicho Decreto define los principios que configuran el Plan territorial, entre los cuales destacan el principio de suficiencia de las instalaciones de valorización y de eliminación de los residuos, y el de gestión de los residuos según el principio de proximidad de las instalaciones a los lugares donde se producen los residuos.

En cumplimiento de estos principios, el servicio se presta en las infraestructuras diseñadas y construidas a tal fin, situadas en los municipios del siguiente cuadro, donde se detalla el número de toneladas de la fracción orgánica y de la fracción resto, así como el número de toneladas transferidas y eliminadas en la planta de tratamiento de la fracción resto del Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme² (Consorcio de El Maresme).

2. El Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de El Maresme es una entidad pública constituida por la Diputación de Barcelona, el Consejo Comarcal de El Maresme y veintiocho municipios de la comarca de El Maresme, con el fin de construir y gestionar la planta de tratamiento y eliminación de los residuos de la comarca.

Cuadro 3. Tratamiento de la fracción orgánica y de la fracción resto por municipios

Municipio	Fracción orgánica	Fracción resto	
	Tratamiento (toneladas)	Transferencia (toneladas)	Tratamiento (toneladas)
Ametlla del Vallès, L'	343,9	48,3	2.583,1
Bigues i Riells	864,9	3.577,8	3.577,8
Caldes de Montbui	1.392,3	-	4.237,2
Campins	69,4	4,4	106,3
Canovelles	538,3	4.914,5	4.914,5
Cànoves i Samalús	366,9	-	905,6
Cardedeu	960,7	16,2	4.644,2
Castellcir	57,9	-	-
Castellterçol	320,8	353,7	353,7
Fogars de Montclús	90,2	6,8	152,3
Franqueses del Vallès, Les	215,2	5.608,6	5.608,6
Garriga, La	737,3	-	4.345,1
Granollers	1.866,6	16.807,2	16.807,2
Gualba	100,7	-	815,2
Llagosta, La	345,1	339,6	3.749,1
Lliçà d'Amunt	897,4	1.488,8	5.514,5
Lliçà de Vall	915,2	4,8	4,8
Llinars del Vallès	500,0	7,4	7,4
Martorelles	600,7	473,1	473,1
Mollet del Vallès	2.092,4	6.988,6	12.922,1
Montmeló	445,0	51,3	2.219,0
Montornès del Vallès	897,8	4.536,9	4.536,9
Montseny	43,7	4,4	118,1
Parets del Vallès	706,1	5.345,2	5.345,2
Roca del Vallès, La	540,5	-	-
Sant Antoni de Vilamajor	882,1	408,2	557,3
Sant Celoni	678,4	-	5.306,3
Sant Esteve de Palautordera	251,4	17,2	709,3
Sant Feliu de Codines	467,9	25,0	918,6
Sant Fost de Campsentelles	267,4	3.167,4	3.167,3
Sant Pere de Vilamajor	220,8	1,2	1.323,1
Sant Quirze Safaja	68,6	309,5	309,5
Santa Eulàlia de Ronçana	727,1	151,1	1.775,0
Santa Maria de Martorelles	54,5	243,6	243,6
Santa Maria de Palautordera	644,3	-	2.883,8
Tagamanent	57,6	36,3	36,3
Vallgorguina	117,3	24,8	1.071,0
Vallromanes	94,6	1.152,8	1.152,8
Vilalba Sasserra	34,6	265,4	266,7
Vilanova del Vallès	183,6	716,2	1.866,5
Total municipios consorciados	20.659,2	57.096,3	105.528,1
Municipios de El Maresme (28)	28.646,8	0,8	331,7
Total	49.306,0	57.097,1	105.859,8

Fuente: Información facilitada por el Consorcio.

La fracción resto generada en los municipios consorciados no se trata en la comarca, se traslada a la planta de tratamiento de la fracción resto del Consorcio de El Maresme para su tratamiento y posterior eliminación.

El Consorcio presta el servicio de transferencia de la fracción resto relativo al almacenamiento y compactación de los residuos resto de los diferentes municipios y su posterior transporte a la planta de tratamiento de El Maresme.

El tratamiento de la fracción resto lo realiza el Consorcio de El Maresme, como ya se ha puesto de manifiesto. La diferencia entre las toneladas transferidas y las toneladas tratadas, por ayuntamiento, se da cuando son los propios ayuntamientos quienes transfieren estas toneladas. El Consorcio de El Maresme factura el coste del tratamiento al Consorcio y este lo refactura a los ayuntamientos.

Instalaciones sujetas a la actividad del Consorcio

Como se ha comentado, para desarrollar su actividad, el Consorcio gestiona varias instalaciones situadas en diferentes municipios. En concreto, en cuanto a la red de puntos limpios comarcales, el Consorcio dispone de veinticinco instalaciones fijas y una móvil, repartidas en veinticuatro de los municipios consorciados.

Además, el Consorcio dispone de dos plantas, una de digestión anaeróbica y compostaje y otra de transferencia de resto y envases, ambas situadas en el municipio de Granollers, en el centro de tratamiento de residuos de El Vallès Oriental.

- **Planta de digestión anaeróbica y compostaje**

La digestión anaeróbica, también denominada biometanización, es un proceso biológico que tiene lugar en ausencia de oxígeno, en el que parte de la materia orgánica de los residuos orgánicos se transforma, por la acción de los microorganismos, en una mezcla de gases (biogás), constituida principalmente por metano y dióxido de carbono y otros gases en pequeñas cantidades.

El compostaje es un proceso que imita la descomposición de la materia orgánica que tiene lugar en el medio natural. Técnicamente, se trata de una fermentación aeróbica de la materia orgánica. Como resultado de este proceso, se obtiene compost, que se utiliza como sustrato, enmienda orgánica o abono natural, según la calidad.

La planta dispone de procesos de control del impacto ambiental, depuración de aguas y depuración de gases. La instalación tiene una estación propia de aguas residuales que opera sobre los lixiviados del compostaje y los efluentes de los digestores. Una vez depurada, el agua se reutiliza en los procesos. Los gases recogidos en las naves son sometidos a varias operaciones de depuración.

- Planta de transferencia de resto y envases

La planta de transferencia tiene la función de unificar, homogeneizar y compactar el flujo de residuos sólidos urbanos de la fracción resto. Además, también sirve para dar salida a los materiales no compostables que llegan a la planta de digestión anaeróbica y de compostaje con la fracción orgánica y que son separados durante el proceso de pretratamiento.

Este sistema permite la compactación de los residuos para transportarlos a una instalación de tratamiento finalista. De este modo, el transporte se hace de manera más eficiente y optimizada. La planta de tratamiento finalista del resto está en El Maresme y es propiedad del Consorcio de El Maresme, mientras que la planta de tratamiento de envases está en Santa Maria de Palautordera y es propiedad de CESPÀ Gestión de Residuos, SA.

La planta, también, permite la transferencia de envases ligeros; allí se compactan y se envían a una planta de triaje ubicada en Santa Maria de Palautordera.

Respecto a la recogida de residuos realizada por SAVOSA, la empresa dispone de cuarenta y ocho vehículos para la prestación de los servicios, de los cuales veintisiete son de su propiedad, nueve son propiedad del Consorcio y doce están arrendados.

En el análisis de las instalaciones que gestiona el Consorcio se ha visto que el Consorcio no dispone de un inventario de bienes, en contra de lo que requiere el artículo 100 y siguientes del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales de Cataluña.

Fuentes de financiación

Las fuentes de financiación del Consorcio, según sus estatutos, son las tasas, los precios públicos y las contribuciones especiales; las aportaciones de las entidades consorciadas, en las cuantías y formas que se determinen; las subvenciones, las operaciones de crédito; las multas y los ingresos de derecho privado y cualquier otro ingreso o recurso que autorice la legislación vigente.

En la práctica, la principal fuente de ingresos del Consorcio son los ingresos derivados de la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos, mediante los precios públicos aprobados anualmente en las ordenanzas reguladoras de los mismos, y los ingresos procedentes de los convenios firmados con los ayuntamientos para la prestación de los servicios individualizados de recogida de residuos (véase el apartado 2.2.3.1).

Los ingresos por la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos de los ayuntamientos se complementan con las aportaciones que se reciben de la asociación

de empresas Ecoembalajes España, SA (Ecoembes)³ y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (Ecovidrio)⁴ como contraprestación a los servicios realizados por el Consorcio al sistema integrado de gestión de residuos,⁵ a partir de los convenios firmados entre la Agencia de Residuos de Cataluña (ARC) y esas asociaciones, a las que el Consorcio está adherido. Estos convenios fijan los términos de la colaboración de la ARC y las entidades locales en relación con la recogida de envases y residuos de envases con el sistema integrado de gestión de residuos. El objetivo de estos convenios es promover la prevención y la reducción del impacto de los envases sobre el medio ambiente y gestionar los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida. De acuerdo con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, los productores se pueden liberar de la obligación de utilizar el sistema de depósito, devolución y retorno de envases, si utilizan este sistema integrado de gestión de residuos. Este sistema se financia mediante las aportaciones de Ecoembes y Ecovidrio, que con estas aportaciones compensan a las entidades locales por la diferencia de coste entre el sistema ordinario de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en vertederos controlados que establecía la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, y el sistema de gestión regulado en la nueva ley, que supone un coste superior.

El Consorcio también recibe ingresos por la venta de la energía generada en la planta de digestión anaeróbica y por la venta de los subproductos generados en la recogida selectiva.

1.2.2.2. Organización

Órganos de gobierno

De acuerdo con lo establecido en sus estatutos, los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- El Consejo Plenario
- La Comisión Ejecutiva
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- La Gerencia

3. Ecoembes: sociedad formada por la asociación de empresas productoras de envases para gestionar la recuperación y el reciclaje de los envases de plástico, las latas y los briks (contenedor amarillo) y los envases de cartón y papel (contenedor azul) en toda España.

4. Ecovidrio: asociación sin ánimo de lucro encargada de la gestión del reciclaje de los residuos de envases de vidrio depositados en los contenedores de toda España.

5. La Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, establece dos alternativas para la realización de las actividades de recuperación, recogida y devolución de envases en el Estado español. Una de esas alternativas es el sistema integrado de gestión.

El Consejo Plenario

El Consejo Plenario es el órgano supremo de deliberación y decisión del Consorcio. Está integrado por cada uno de los representantes de los entes integrados en el Consorcio. Cada miembro consorciado tiene un representante en el Consejo Plenario, excepto el Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, que tiene cuatro. Las decisiones se toman por voto ponderado según el número de habitantes.

Durante el ejercicio 2016, la composición del Consejo Plenario, por municipios representados, fue la siguiente:

Cuadro 4. Composición del Consejo Plenario del Consorcio en el ejercicio 2016

Nombre y apellidos	Cargo	Municipio o ente representado	Grupo municipal
Joan Daví Mayol	Presidente	Consejo Comarcal de El Vallès Oriental	CiU
Joaquim Ferriol Tarafa	Vicepresidente		ERC
Vicenç Personat Pallarès	Vocal		ERC
Àlex Sastre Prieto	Vocal		CiU
Andreu González Gil	Vocal	L'Ametlla del Vallès	CiU
Joan Josep Galiano Peralta	Vocal	Bigues i Riells	ERC
Jaume Mauri Sala	Vocal	Caldes de Montbui	ERC
Josep Vila Badillo	Vocal	Campins	ERC
Emiliano Cordero Soria	Vocal	Canovelles	PSC
Josep Cuch Codina	Vocal	Cànoves i Samalús	Nou Impuls i Unitat
Joan Masferrer Sala, hasta el 28 de enero de 2016	Vocal	Cardedeu	ERC
Marta Cordoní Forns, desde el 28 de enero de 2016	Vocal		CUP
Antoni Farran Vall	Vocal	Castellcir	ERC
Marc Romero Puente	Vocal	Castellterçol	Castell en Positiu
Maria Teresa Carrillo Garcia	Vocal	Figaró-Montmany	Figaró Progrés
Anna Pou Masnou	Vocal	Fogars de Montclús	CiU
Moisés Torres Enrique	Vocal	Les Franqueses del Vallès	CiU
Merixell Budó Pla	Vocal	La Garriga	CiU
Pere Genescà Girbau	Vocal	Granera	CiU
Albert Camps Giró	Vocal	Granollers	PSC
Raúl Cañete Piñar	Vocal	Gualba	CiU
Raül Valero Martínez	Vocal	La Llagosta	PSC
Iban Martínez Asensio	Vocal	Lliçà d'Amunt	ERC
Jaume Monteis Catot	Vocal	Lliçà de Vall	ERC
Pere Grivé Martínez	Vocal	Llinars del Vallès	ERC
Marc Candela Callado	Vocal	Martorelles	ERC
Josep M. Garzón Llavina	Vocal	Mollet del Vallès	PSC
Antoni Guil Román	Vocal	Montmeló	PSC

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 21/2019

Nombre y apellidos	Cargo	Municipio o ente representado	Grupo municipal
José Antonio Montero Domínguez	Vocal	Montornès del Vallès	ICV-EUiA
Carles Corominas Arnaiz	Vocal	Montseny	CiU
Francesc Juzgado Mollà	Vocal	Parets del Vallès	PSC
Rafael Ros Penedo, hasta el 22 de enero de 2016	Vocal	La Roca del Vallès	CiU
Francisco García Lorenzana, desde el 2 de enero de 2016	Vocal		PSC
Pep Guardi Pou	Vocal	Sant Antoni de Vilamajor	CiU
Óscar Molés Avariento	Vocal	Sant Celoni	CiU
Esteve Rosell Masó	Vocal	Sant Esteve de Palautordera	ERC
Josep Vidal Vilà, hasta el 18 de junio de 2016	Vocal	Sant Feliu de Codines	Junts per Sant Feliu de Codines
Pere Pladevall Vallcorba, desde el 18 de junio de 2016	Vocal		Junts per Sant Feliu de Codines
Montserrat Sanmartí Pratginestós	Vocal	Sant Fost de Campsentelles	Independents Units per Sant Fost
Joan Bruguera Gras	Vocal	Sant Pere de Vilamajor	ERC
Lluís Lázaro Ruiz	Vocal	Sant Quirze Safaja	CiU
Jordi Orriols Vilaró	Vocal	Santa Eulàlia de Ronçana	Poble Unit
Olívia Monés Estévez	Vocal	Santa Maria de Martorelles	ICV-EUiA
Enric Pousa Engroñat	Vocal	Santa Maria de Palautordera	CiU
Víctor Palacios Martínez	Vocal	Tagamanent	Assemblea Tagamanent
Sònia González Seix	Vocal	Vallgorguina	No adscrita
Josep Sagarra Luna, hasta el 21 de enero de 2016	Vocal	Vallromanes	ERC
Mònica Fernández Herrera, desde el 21 de enero de 2016	Vocal		ERC
Carles Olmo Rebull	Vocal	Vilalba Sasserra	CiU
Ramon Majà Esteve	Vocal	Vilanova del Vallès	ERC
Sergi Mingote Moreno	Vocal	Consorcio Besòs Tordera	PSC

Fuente: Información facilitada por el Consorcio.

El artículo 3.2 de los estatutos establece que el Consorcio está integrado por el Consejo Comarcal de El Vallès Oriental y por los ayuntamientos de la comarca que lo soliciten. También son susceptibles de integrarse en el Consorcio los otros ayuntamientos de la comarca que no estaban integrados inicialmente, las entidades privadas sin ánimo de lucro con fines públicos concurrentes, la Junta de Residuos⁶ y la Diputación de Barcelona.

6. Actualmente, Agencia de Residuos de Cataluña.

El Consorcio Besòs Tordera⁷ entró a formar parte del Consorcio el 28 de junio de 2012, aunque, de acuerdo con el artículo 3.2 de los estatutos, no podía ser miembro del Consorcio ya que no era una entidad privada sin ánimo de lucro. En la modificación de los estatutos del Consorcio, aprobada el 10 de abril de 2019, fue integrado como miembro del Consorcio.

La Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva del Consorcio está formada por el presidente y un número de miembros no superior a dos quintas partes del número de miembros del Consejo Plenario. De acuerdo con los estatutos, debe formar parte de ella, necesariamente, un representante del municipio de Granollers y del municipio de Mollet del Vallès, un representante del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, un representante de los municipios de menos de 5.000 habitantes y cuatro representantes del resto de municipios con más de 5.000 habitantes.

La Presidencia y la Vicepresidencia

La Presidencia es el órgano que tiene la máxima representación del Consorcio. La Vicepresidencia sustituye al presidente o presidenta en caso de enfermedad o ausencia y en ella se puede delegar parte de las competencias que los estatutos atribuyen a la Presidencia.

Durante el ejercicio 2016, el presidente era Joan Daví Mayol y el vicepresidente, Joaquim Ferriol Tarafa.

La Gerencia

La Gerencia es nombrada por el Consejo Plenario a propuesta de la Presidencia y ejerce las funciones de dirección y gestión de las obras, las actividades y los servicios del Consorcio.

Durante el ejercicio 2016, la gerente del Consorcio era Maria Teresa Machado Rivas.

Entidades dependientes y/o entidades participadas

Durante el ejercicio 2016, el Consorcio tenía una sociedad mercantil de capital íntegramente suyo, SAVOSA, y participaba en el Consorcio Besòs Tordera:

- Serveis Ambientals del Vallès Oriental, SA (SAVOSA). Tiene como finalidad la gestión

7. El Consorcio Besòs Tordera es una entidad pública de carácter local formada por los consejos comarcales de El Vallès Occidental, El Vallès Oriental y El Barcelonès, la Diputación de Barcelona, el Área Metropolitana de Barcelona, cincuenta y un ayuntamientos y el Consorcio para la Gestión de Residuos de El Vallès Oriental.

de los residuos de la comarca de El Vallès Oriental y, concretamente, la recogida de los residuos de la comarca.

- Consorcio Besòs Tordera. Es un consorcio constituido en el ejercicio 1988, del que el Consorcio forma parte desde el ejercicio 2012. Está formado por cincuenta y un ayuntamientos de su ámbito territorial, por los consejos comarcales de El Vallès Oriental, El Vallès Occidental y El Barcelonès, por la Diputación de Barcelona, por el Área Metropolitana de Barcelona y por el Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental. Su ámbito territorial de actuación se extiende a todo el territorio de la cuenca del río Besòs, que abarca parte de las comarcas de El Vallès Oriental, de El Vallès Occidental y de El Barcelonès. El Consorcio Besòs Tordera está reconocido como administración actuante de saneamiento en alta. En el ejercicio fiscalizado, el Consorcio Besòs Tordera estaba adscrito al Área Metropolitana de Barcelona.

1.2.3. Trabajos de control

De acuerdo con el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la función del control interno en las entidades locales y sus entes dependientes respecto a su gestión económica está reservada a interventores con habilitación de carácter estatal en la triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia.

La base 50 de las Bases de ejecución del presupuesto (BEP) del Consorcio regula las normas particulares de fiscalización y establece la modalidad de fiscalización previa limitada para los gastos del capítulo 2, de acuerdo con el artículo 219 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).

En la fiscalización realizada se constata que la Intervención del Consorcio no ha efectuado la fiscalización plena posterior mediante los correspondientes muestreos sobre una muestra representativa de los correspondientes gastos e ingresos. El Consorcio tampoco ha efectuado el control financiero sobre las sociedades dependientes establecido en el artículo 220 del TRLRHL, en este caso, SAVOSA.

El artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que los consorcios están sujetos al régimen presupuestario, contable y de control de la Administración pública a la que estén adscritos. El 23 de diciembre de 2014, el Consejo Plenario del Consorcio aprobó la propuesta de modificación de sus estatutos para que quedara adscrito al Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, en adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local y la Ley 15/2014, de 16 de diciembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa. Sin embargo, en el período fiscalizado, este acuerdo

no estaba ratificado aún por todos los ayuntamientos consorciados, por lo que los estatutos todavía no se habían modificado y el acuerdo no había entrado en vigor. En la modificación de los estatutos aprobada el 10 de abril de 2019 ya queda recogida esta adscripción.

La Intervención General de la Administración del Estado tenía clasificado el Consorcio como sectorizado al Ayuntamiento de Granollers, desde el 1 de diciembre de 2014. Por este motivo, y mientras no se hubieran modificado los estatutos o no se hubiera constatado de manera fehaciente la adscripción a otra administración en aplicación de los criterios establecidos en la normativa vigente, se debería haber considerado el Ayuntamiento como administración pública de adscripción del Consorcio. Con todo, el Ayuntamiento no llevó a cabo la función interventora del Consorcio, sino que esta función la llevó a cabo una funcionaria del Consorcio, nombrada de forma accidental para realizar esta tarea.

Por otro lado, el artículo 122 de dicha Ley establece que el órgano de control de la Administración a la que esté adscrito el Consorcio debe llevar a cabo anualmente una auditoría de las cuentas anuales. La Intervención del Ayuntamiento de Granollers no ha efectuado ninguna auditoría de las cuentas del Consorcio.

La función de control financiero de SAVOSA, como ente dependiente del Consorcio, la debe asumir quien ejerce la función interventora del Consorcio, lo que el Ayuntamiento de Granollers no hizo en el ejercicio 2016.

Provisión de plazas

Desde 1999, la Secretaría del Consorcio estaba ocupada, de forma accidental, por el secretario del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, funcionario con habilitación de carácter estatal, de acuerdo con los estatutos.

Desde el 23 de octubre de 2015, la Intervención del Consorcio está ocupada, de forma accidental, por una funcionaria del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, en comisión de servicios en el Consorcio.

El Consorcio no solicitó a la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña, previamente a los nombramientos accidentales, un informe sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en la provisión de los puestos de trabajo de secretario y de interventor, ni solicitó la autorización pertinente para los nombramientos accidentales, en contra de lo establecido en los artículos 33 y 34 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, y el artículo 30 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por el que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA

De acuerdo con la normativa vigente, el Consorcio está sometido a la normativa de régimen local, lo que conlleva, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de sus operaciones. En concreto, el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que los consorcios deben formar parte de los presupuestos y se deben incluir en la Cuenta general de la Administración pública de adscripción.

Una vez terminado el ejercicio, las entidades locales deben formar la Cuenta general, que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Tal y como establece la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, vigente en el ejercicio 2016, la Cuenta general del Consorcio incluye el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

La Cuenta general debe ser sometida, antes del 1 de junio, a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Granollers, que debe emitir el correspondiente informe. Este informe, junto con la Cuenta general, debe exponerse al público durante quince días. Finalmente, se debe someter al Pleno para que la apruebe antes del 1 de octubre y pueda ser enviada a la Sindicatura antes del 15 de octubre.

El 21 de julio de 2017 la Comisión Especial de Cuentas del Consorcio emitió el correspondiente informe de la Cuenta general de los ejercicios 2015 y 2016. El Consejo Plenario del Consorcio las aprobó el 16 de noviembre de 2017, fuera de plazo, y las entregó directamente a la Sindicatura el 1 de diciembre de 2017. El hecho de presentar la Cuenta general del Consorcio desvinculada de la Cuenta general de la Administración de adscripción ha motivado que la Sindicatura no la considere ni entregada ni rendida.

2.2. ESTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Estado de la liquidación del presupuesto, que incluye la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y el Resultado presupuestario, se detalla a continuación:

Cuadro 5. Liquidación presupuestaria

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.918.695	2.200	19.920.895	20.595.310	6.400.282
4. Transferencias corrientes	267.184	11.054	278.238	237.972	48.902
5. Ingresos patrimoniales	500	-	500	29	-
Total operaciones corrientes	20.186.379	13.254	20.199.633	20.833.311	6.449.184
6. Enajenación de inversiones reales	10	-	10	-	-
7. Transferencias de capital	60	-	60	-	-
Total operaciones de capital	70	-	70	-	-
8. Activos financieros	-	2.688.112	2.688.112	-	-
Total operaciones financieras	-	2.688.112	2.688.112	-	-
Total ingresos	20.186.449	2.701.366	22.887.815	20.833.311	6.449.184

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes de pago
1. Gastos de personal	1.267.276	8.158	1.275.434	1.262.349	24.274
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	18.800.353	552.623	19.352.976	18.942.718	3.902.297
3. Gastos financieros	80.040	-	80.040	72.092	33.251
4. Transferencias corrientes	20	-	20	-	-
Total operaciones corrientes	20.147.689	560.781	20.708.470	20.277.159	3.959.822
6. Inversiones reales	38.730	2.105.191	2.143.921	170.585	326
7. Transferencias de capital	30	-	30	-	-
Total operaciones de capital	38.760	2.105.191	2.143.951	170.585	326
9. Pasivos financieros	-	35.394	35.394	34.487	-
Total operaciones financieras	-	35.394	35.394	34.487	-
Total gastos	20.186.449	2.701.366	22.887.815	20.482.231	3.960.148

Resultado presupuestario	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	20.833.311	20.277.159	556.152
b. Operaciones de capital	-	170.585	(170.585)
Total operaciones no financieras	20.833.311	20.447.744	385.567
Activos y pasivos financieros	-	34.487	(34.487)
Resultado presupuestario del ejercicio	20.833.311	20.482.231	351.080
Ajustes			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			82.618
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			165.659
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			(37.573)
Resultado presupuestario ajustado			561.784

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016 del Consorcio.

La Liquidación del presupuesto del Consorcio fue aprobada por la Gerencia del Consorcio, y no por la Presidencia, en contra del artículo 191 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Asimismo, no se envió copia a la Administración del Estado ni a la Generalidad de Cataluña, en contra del artículo 193.5 del TRLRHL.

El 9 de mayo de 2017, la Intervención del ayuntamiento de adscripción emitió el informe sobre el cumplimiento de las reglas fiscales, estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite del endeudamiento, tal y como establecen la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) y el Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. El informe concluye que las entidades que conformaban el grupo Ayuntamiento cumplían los objetivos que establece la LOEPSF en la liquidación del presupuesto de 2016.

En este informe se incluyen el Consorcio y SAVOSA, como unidades institucionales públicas dependientes del Ayuntamiento, entre otras.

El presupuesto inicial aprobado fue de 20.186.449€ y durante el ejercicio se aprobaron modificaciones de crédito por 2.701.366€. Por lo tanto, el presupuesto definitivo fue de 22.887.815 €. El Resultado presupuestario del ejercicio fue de 351.080 € y, considerando los ajustes derivados de los gastos financiados con remanente de tesorería y de las desviaciones de financiación, el Resultado presupuestario ajustado fue de 561.784 €.

En relación con el presupuesto de ingresos, hay que decir que la mayor parte de los derechos reconocidos corresponden a los ingresos recibidos en concepto de precios públicos por los distintos servicios prestados a los ayuntamientos consorciados. Los derechos reconocidos por este concepto superaron la previsión, presupuestada inicialmente en 674.415 €, un 3,4%. En el capítulo 8, las modificaciones de crédito corresponden a la incorporación del remanente de tesorería.

En relación con el presupuesto de gastos, la mayor parte de las obligaciones reconocidas corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios, concretamente 18.942.718 €. Las previsiones presupuestarias superaron las obligaciones reconocidas, especialmente en el capítulo 6, en el que las obligaciones reconocidas fueron de 170.585 € mientras que la previsión era de 2.143.921 €, principalmente, porque no se materializaron las inversiones previstas (véase el apartado 2.2.2).

Desviaciones de financiación

En el análisis realizado, se ha visto que, dentro de las desviaciones de financiación y dentro del exceso de financiación afectada del cálculo del remanente de tesorería, el Consorcio incluye los saldos restantes de antiguos proyectos de gasto con financiación afectada, ya finalizados, y que se deberían haber liquidado y cerrado y, por lo tanto, dado de baja como proyectos de gasto con financiación afectada. En concreto, se ha visto que las desviaciones negativas y positivas de financiación del ejercicio están sobrevaloradas en 159.550 € y 37.079 €, respectivamente.

Como consecuencia, las desviaciones negativas y positivas de financiación del ejercicio incluidas en el cálculo del resultado presupuestario deberían ser de 6.109 € y 494 €, respectivamente, y el Resultado presupuestario ajustado debería ser de 439.313 €, en vez de 561.784 €.

En cuanto al Remanente de tesorería, el exceso de financiación afectada pasaría de 1.126.392 € a 494 €, y el Remanente de tesorería para gastos generales pasaría de 3.249.264 € a 4.376.690 €.

Liquidación del presupuesto por actividad

A continuación, se incluye la Liquidación del presupuesto del Consorcio del ejercicio 2016, desglosada por áreas de actividad:

Cuadro 6. Liquidación del presupuesto por áreas de actividad

Áreas de actividad	Ingresos	Gastos	Resultado
Recogida de residuos	7.308.940	7.875.730	(566.790)
Servicio de transferencia de los residuos	868.035	823.872	44.163
Tratamiento y eliminación de la fracción resto	7.053.124	7.047.268	5.856
Tratamiento de la fracción orgánica	4.073.441	3.843.993	229.448
Gastos de administración y generales	1.529.771	891.368	638.403
Resultado presupuestario por áreas de actividad	20.833.311	20.482.231	351.080

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 del Consorcio.

En el análisis del presupuesto por áreas de actividad se puede observar que las dos áreas que representan un mayor volumen de ingresos y de gastos son la correspondiente a la recogida de residuos y la correspondiente al tratamiento y posterior eliminación de la fracción resto, con un total del 69,0% de los derechos reconocidos del ejercicio y un 72,9% del total de gastos. En cuanto a las demás actividades, el tratamiento de la fracción orgánica representa el 19,6% de los ingresos y el 18,8% de los gastos, y el servicio de transferencia, el 4,2% de los ingresos y el 4,0% de los gastos. El resto, corresponden a los ingresos y a los gastos generales y de administración.

En lo referente al grado de cobertura de las diferentes actividades del Consorcio, se observa que la recogida de residuos aporta un resultado negativo a la entidad, mientras que el resto presenta un resultado positivo (dadas las observaciones en cuanto a las desviaciones de financiación, explicadas en el punto anterior, estas no se tienen en cuenta en el momento de hacer este análisis). En último lugar, se observa que los ingresos correspondientes a los gastos generales y de administración (mayoritariamente precios públicos cobrados a los ayuntamientos consorciados) cubren ampliamente los gastos.

2.2.1. Presupuesto inicial

El artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que los consorcios deben formar parte de los presupuestos y se deben incluir en la Cuenta general de la Administración pública de adscripción.

El 15 de diciembre de 2015, el Consejo Plenario del Consorcio aprobó el presupuesto inicial del ejercicio 2016, el cual quedó definitivamente aprobado el 18 de enero de 2016, con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, fecha final del plazo que establece la normativa, y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 1 de febrero de 2016. El Consorcio no envió el presupuesto debidamente aprobado al Ayuntamiento de adscripción, para que fuera integrado en los presupuestos del Ayuntamiento.

Se ha observado que el expediente relativo al presupuesto inicial no incluye los informes de la Intervención que ordena la normativa vigente, en concreto, el informe de la Intervención que debe acompañar al presupuesto de acuerdo con el artículo 168.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales y el informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite del endeudamiento, establecido en la LOEPSF y en el Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que dictamina que corresponde a la Intervención evaluar el objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de sus presupuestos.

El expediente tampoco incluye el anexo de personal previsto en el artículo 168.2 del TRLRHL, ni el estado de previsión de ingresos y gastos de SAVOSA. En este anexo, se deben detallar y valorar los puestos de trabajo de modo que permita correlacionarlos con los créditos de personal incluidos en el presupuesto.

En la publicación del presupuesto del Consorcio, que según el artículo 164 del TRLRHL, está formado por el presupuesto de la entidad local y por el estado de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles propiedad íntegramente de la entidad local, no se incluye la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2016 de SAVOSA.

El Consorcio no ha enviado una copia del presupuesto aprobado a la Administración del Estado ni a la Generalidad de Cataluña, tal y como establece el artículo 169 del TRLRHL.

2.2.2. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones del presupuesto de gastos, 2,70 M€, suponen el 13,4% del presupuesto inicial, y se tramitaron en tres expedientes, entre los que destacan, por el importe, las incorporaciones de remanentes de crédito, 2,69 M€. Dichos expedientes no fueron aprobados por ningún órgano de gobierno, en contra de los artículos 178, 179, 180 y 182 del TRLRHL.

En el siguiente cuadro se muestran las modificaciones del presupuesto del ejercicio 2016 clasificadas por capítulos y por tipo:

Cuadro 7. Modificaciones de crédito

Capítulos de gasto	Incorporación de remanente	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Total modificaciones
1. Gastos de personal	-	8.158	-	8.158
2. Bienes corrientes y servicios	547.527	(8.158)	13.254	552.623
6. Inversiones reales	2.105.191	-	-	2.105.191
9. Pasivos financieros	35.394	-	-	35.394
Total	2.688.112	-	13.254	2.701.366

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 del Consorcio.

En los expedientes de modificaciones de crédito falta el informe preceptivo de Intervención sobre los efectos de la modificación sobre la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 16.2 del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.⁸

Las fuentes de financiación de las modificaciones realizadas fueron el remanente de tesorería por 2.688.112 € y mayores ingresos por 13.254 €.

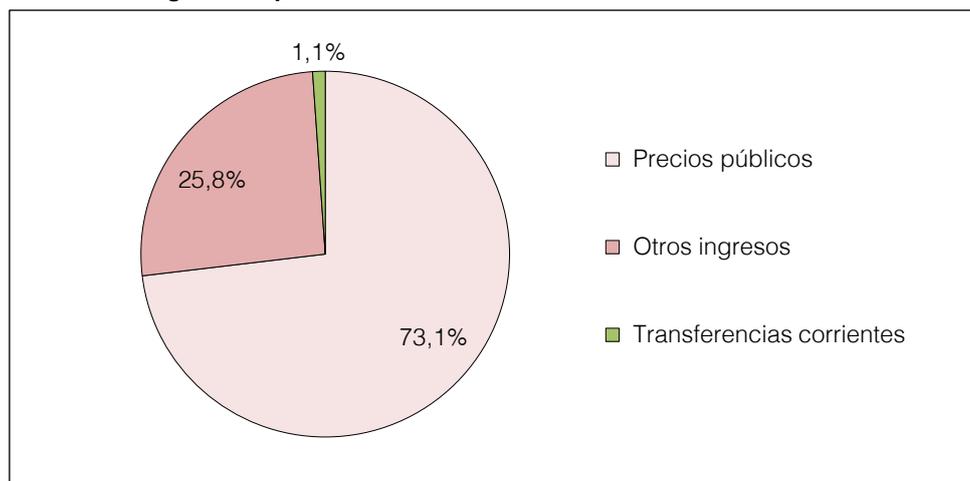
Respecto a las incorporaciones de remanentes del capítulo 6, Inversiones reales, se ha visto que 1.939.460 € no son, propiamente, remanentes de crédito incorporables, sino remanentes de proyectos de gasto antiguos que se deberían haber anulado en el momento en que el proyecto se cerró, tal y como establece el artículo 99 del Real decreto 500/1990. El Consorcio, como práctica habitual, incorpora estos remanentes de proyectos de gasto antiguos al presupuesto de los ejercicios siguientes, lo que posibilita realizar gastos sin la necesidad de aprobar la correspondiente partida presupuestaria a tal efecto, en contra de lo establecido en la legislación vigente.

2.2.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

Del total de derechos reconocidos del presupuesto de ingresos del ejercicio 2016, que ascendieron a 20,83 M€, el 73,1% corresponde a los precios públicos por la recogida, tratamiento y eliminación de residuos y el 25,8% corresponde a otros ingresos adicionales relacionados con la prestación del servicio de recogida. El resto, el 1,1%, corresponde principalmente a la transferencia corriente de la ARC.

A continuación, se muestra un gráfico que representa la distribución de los ingresos liquidados del Consorcio:

8. Este reglamento sigue en vigor con la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, vigente en el ejercicio fiscalizado.

Gráfico 1. Ingresos liquidados

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 del Consorcio.

2.2.3.1. Tasas, precios públicos y otros ingresos

El detalle de las tasas, precios públicos y otros ingresos del ejercicio 2016 es el siguiente:

Cuadro 8. Tasas, precios públicos y otros ingresos

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
34. Precios públicos	14.636.877	-	14.636.877	15.218.435	4.313.538
39. Otros ingresos	5.281.818	2.200	5.284.018	5.376.875	2.086.744
Total	19.918.695	2.200	19.920.895	20.595.310	6.400.282

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Dentro de las tasas, precios públicos y otros ingresos se incluyen 15,22 M€ correspondientes a los precios públicos por la prestación de servicios para la recogida, el tratamiento y la eliminación de residuos, y 5,38 M€ correspondientes, fundamentalmente, a otros ingresos procedentes de la prestación de los servicios específicos pactados de forma individualizada con los ayuntamientos.

Estos dos conceptos, que corresponden al 99,2% de los ingresos del Consorcio, se detallan a continuación.

Precios públicos

El artículo 41 del TRLRHL establece que los precios públicos se pueden exigir por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, pero, a diferencia de las tasas, deben ser de solicitud o recepción voluntaria y pueden ser prestados también por el sector privado. Los precios públicos deben cubrir,

como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, salvo que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público para no hacerlo.

Los servicios prestados por el Consorcio correspondientes a la gestión de los puntos limpios, recogida selectiva, tratamiento de la fracción orgánica, transferencia y tratamiento de la fracción resto, se cobran, fundamentalmente, mediante precios públicos. También se cobran mediante precio público las cuotas trimestrales a los municipios adheridos al Consorcio para cubrir los gastos indirectos del funcionamiento del Consorcio, como por ejemplo los gastos de personal, el mantenimiento de equipos informáticos o los gastos de comunicación.

El 15 de diciembre de 2015, el Consorcio fijó las tarifas correspondientes a los diferentes precios públicos y aprobó las correspondientes ordenanzas reguladoras de los precios públicos para el ejercicio 2016, de acuerdo con el artículo 47.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL. El expediente de aprobación incluye el correspondiente estudio económico justificativo de los precios públicos aprobados.

La relación de precios públicos vigentes en 2016 y sus derechos reconocidos eran los siguientes:

Cuadro 9. Precios públicos del ejercicio 2016

Descripción	Presupuesto inicial	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Servicio de punto limpio*	1.880.992	1.887.461	314.409
Servicio de recogida selectiva*	960.040	964.243	230.113
Servicio de tratamiento de la fracción orgánica	2.954.245	3.163.609	1.169.479
Servicio de transferencia de la fracción resto	660.381	711.430	181.945
Servicio de tratamiento y eliminación de la fracción resto*	6.796.260	7.053.124	2.121.020
Cuota de los municipios adheridos al Consorcio	1.266.338	1.276.305	260.670
Otros	118.621	162.263	35.902
Total precios públicos	14.636.877	15.218.435	4.313.538

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016.

* Estos servicios los presta SAVOSA (punto limpio y recogida selectiva) y el Consorcio de El Maresme (tratamiento y eliminación de la fracción resto).

Los precios públicos se dividen, fundamentalmente, entre los que se calculan según el número de toneladas (precios públicos por el tratamiento de la fracción orgánica y precios públicos por el servicio de transferencia, tratamiento y eliminación de la fracción resto), y los calculados según el número de recibos del padrón de la tasa de basuras de cada municipio (precios públicos por el servicio de punto limpio y precios públicos por el servicio de recogida selectiva). En este último caso, el número de recibos lo certifica, anualmente, el mismo municipio.

El detalle de los ingresos de los precios públicos para los servicios de tratamiento de residuos que el Consorcio recibió de cada municipio es el siguiente:

Cuadro 10. Ingresos por precios públicos para el tratamiento de residuos

Municipio	Servicio de punto limpio	Servicio de recogida selectiva	Servicio de tratamiento de fracción orgánica	Servicio de transferencia de fracción resto	Servicio de tratamiento de fracción resto	Cuota de los municipios adheridos
Ametlla del Vallès, L'	41.920	26.118	26.683	601	172.111	28.222
Bigues i Riells	42.296	26.352	63.266	44.579	238.389	28.475
Campins	3.139	-	5.436	55	7.085	2.114
Caldes de Montbui	79.360	49.444	101.916	-	282.322	53.427
Canovelles	69.474	43.285	40.376	61.235	327.456	46.772
Cànoves i Samalús	-	-	28.495	-	60.360	5.612
Cardedeu	82.235	51.235	74.860	202	309.444	55.363
Castellcir	4.420	2.754	4.285	-	-	2.975
Castellterçol	16.794	-	23.825	4.407	23.566	11.307
Figaró-Montmany	4.671	-	-	-	-	3.145
Fogars de Montclús	2.672	-	7.076	85	10.147	1.799
Franqueses del Vallès, Les	91.968	57.299	18.076	69.883	373.702	61.916
Garriga, La	76.667	47.766	57.140	-	289.511	51.615
Granera	1.107	690	-	-	-	746
Granollers	291.937	181.886	148.860	209.418	1.119.864	196.541
Gualba	8.768	5.463	7.420	-	54.317	5.903
Llagosta, La	62.647	39.031	27.420	4.231	249.805	42.175
Lliçà d'Amunt	67.930	-	68.994	18.550	367.430	45.732
Lliçà de Vall	26.142	16.287	68.490	59	317	17.599
Llinars del Vallès	45.761	-	38.443	93	496	30.807
Martorelles	20.787	12.951	47.188	5.895	31.525	13.995
Mollet del Vallès	235.174	146.521	162.836	86.417	857.465	158.325
Montmeló	40.731	25.377	32.533	639	147.852	27.422
Montornès del Vallès	72.014	-	70.571	56.530	302.296	48.482
Montseny	2.438	-	3.426	54	7.866	1.642
Parets del Vallès	80.345	50.058	56.394	66.601	356.149	54.091
Roca del Vallès, La	47.356	29.504	41.119	-	-	31.881
Sant Antoni de Vilamajor	29.007	-	65.187	5.086	37.130	19.528
Sant Celoni	83.983	52.324	51.388	-	353.561	56.539
Sant Esteve de Palautordera	11.968	7.457	18.670	214	47.262	8.058
Sant Feliu de Codines	32.624	-	36.120	312	61.204	21.963
Sant Fost de Campsentelles	38.527	24.003	21.051	39.465	211.041	25.937
Sant Pere de Vilamajor	23.500	342	16.294	15	88.155	15.821
Sant Quirze Safaja	4.948	3.083	5.207	3.856	20.619	3.331
Santa Eulàlia de Ronçana	37.826	-	54.537	1.883	118.266	25.465
Santa Maria de Martorelles	3.973	2.475	4.146	3.035	16.230	2.674
Santa Maria de Palautordera	43.576	27.149	47.564	-	192.145	29.337
Tagamanent	1.971	-	3.939	452	2.416	1.327
Vallgorguina	15.555	9.691	8.570	309	71.026	10.472
Vallromanes	15.778	9.830	7.467	14.364	76.811	10.623
Vilalba Sasserra	3.078	1.918	2.529	3.307	17.779	2.073
Vilanova del Vallès	22.393	13.951	14.223	8.924	124.372	15.075
Otros	-	-	10.540	674	25.632	-
Tordera*	-	-	85.608	-	-	-
Municipios de El Maresme*	-	-	1.485.441	-	-	-
Total precios públicos	1.887.461	964.243	3.163.609	711.430	7.053.124	1.276.305

Importes en euros

Fuente: Información facilitada por el Consorcio.

* El Consorcio presta el servicio de tratamiento de la fracción orgánica en los municipios de El Maresme y cobra el servicio, directamente, del Consorcio de El Maresme, el cual se encarga de facturarlos a sus ayuntamientos, excepto al de Tordera, al cual el Consorcio factura y cobra directamente, motivo por el que en el cuadro se presenta detallado.

Como ya se ha dicho, SAVOSA presta el servicio de punto limpio y de recogida selectiva, el Consorcio presta el servicio de tratamiento de la fracción orgánica y el servicio de transferencia de la fracción resto al Consorcio de El Maresme, el cual presta el servicio de tratamiento de la fracción resto. El Consorcio cobra los correspondientes precios públicos a los ayuntamientos consorciados y paga este servicio a terceros.

Asimismo, el Consorcio presta el servicio de tratamiento de la fracción orgánica a veintiocho municipios de El Maresme y cobra el servicio, directamente, del Consorcio de El Maresme, el cual se encarga de facturarlos a los ayuntamientos de su comarca.

Los ingresos por cuota de los municipios adheridos se cobran a cada uno de los ayuntamientos adheridos al Consorcio. De acuerdo con la ordenanza que regula el precio público, el importe de la cuota anual a pagar es de 6,84 € por recibo y año. Este importe es el resultado de dividir estos gastos, previstos en el informe económico, por el número total de recibos de los ayuntamientos.

Del análisis de los estudios económicos justificativos de los precios públicos se ha visto que el Consorcio incluye los costes directos de la actividad, pero no incluye los gastos indirectos ni el coste de las inversiones. En el análisis de los ingresos y gastos liquidados por actividad, se ha visto que los precios públicos correspondientes a cada una de estas actividades cubren sus costes directos, salvo la recogida de residuos, en la que los ingresos no permiten cubrir tampoco los gastos directos de la actividad (véase el apartado 2.2).

En cuanto a los gastos indirectos, estos quedan debidamente cubiertos con los precios públicos cobrados a los municipios (cuota de los municipios adheridos al Consorcio), si bien se considera que, por naturaleza, se trata de una transferencia finalista, y no de un precio público, que hacen los diferentes ayuntamientos consorciados para asumir parte de los costes de funcionamiento del Consorcio. En consecuencia, estos ingresos recibidos por los ayuntamientos consorciados se deberían contabilizar dentro del capítulo 4, Transferencias corrientes.

A 31 de diciembre de 2016, el importe de los precios públicos pendientes de cobro era de 4.313.538 €. Durante el ejercicio 2017 se cobraron 4.116.907 € y, hasta marzo de 2018, 73.217 € más, lo que suma un total de 4.190.124 €.

Otros ingresos

El detalle de Otros Ingresos del ejercicio 2016 es el siguiente:

Cuadro 11. Otros ingresos

Descripción	Presupuesto inicial	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Convenios con ayuntamientos	3.100.000	3.214.985	1.030.633
Venta energía eléctrica	819.700	899.937	82.446
Ingresos procedentes de SAVOSA	1.144.338	1.145.861	916.300
Convenio ARC – Campaña comunicación Ecoembes y Ecovidrio	130.000	34.378	34.378
Ingresos del Ayuntamiento de Montmeló para la adquisición de contenedores	-	37.079	9.270
Otros	87.780	44.635	13.717
Total Otros ingresos	5.281.818	5.376.875	2.086.744

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

A continuación, se describen los conceptos más significativos.

Convenios con ayuntamientos

Además de los servicios de punto limpio, recogida selectiva, tratamiento de la fracción orgánica y transferencia y tratamiento de la fracción resto, el Consorcio presta otros servicios adicionales dentro de la recogida de residuos a los ayuntamientos consorciados. Estos servicios, por su múltiple casuística, se instrumentan mediante convenios individualizados entre el Consorcio y los ayuntamientos que lo soliciten.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio aprueba los convenios, que incluyen un detalle de las tareas a realizar, el tipo de recogida y el coste de la misma, calculado a partir del número de horas previstas de personal, de utilización de los camiones de recogida, además de otros gastos como combustible, reparaciones y seguros de los vehículos. Los precios utilizados para calcular el coste de estos convenios se deberían haber aprobado y formalizado como precios públicos, lo que el Consorcio no hizo.

En concreto, para el ejercicio 2016, el Consorcio tenía firmados convenios con treinta y cuatro de los ayuntamientos consorciados para la prestación de servicios de recogida selectiva puerta a puerta, recogida de papel-cartón de origen comercial, recogida de voluminosos puerta a puerta, etc.

Cada ayuntamiento paga el servicio al Consorcio, aunque es SAVOSA quien presta el servicio, de acuerdo con los correspondientes encargos que el Consorcio le hace cada año, previa aprobación por la Comisión Ejecutiva.

En el análisis de estos ingresos, se ha visto que el Consorcio factura estos servicios según los gastos previstos al inicio del ejercicio, pero no efectúa una liquidación al final del ejercicio para reflejar el gasto en que realmente se ha incurrido en el servicio. Por otra parte, se ha visto que el Consorcio no efectúa un control de los costes en que realmente se ha incurrido por cada uno de los servicios adicionales prestados a los ayuntamientos.

Los derechos reconocidos del ejercicio 2016 fueron de 3.214.985 € y el importe pendiente de cobro al final del ejercicio, de 1.030.633 €, que representan el 32,0% de los derechos reconocidos. De este importe pendiente de cobro, en marzo de 2018 se habían cobrado 937.197 €, el 90,9%.

Venta de energía eléctrica

La planta de digestión anaeróbica y de compostaje, mediante el tratamiento de los residuos orgánicos líquidos, produce biogás, que, a través de unos motores de combustión interna, genera energía eléctrica.

La energía generada no puede ser utilizada para el autoconsumo, debe venderse en el mercado, obligatoriamente, a través de una de las empresas que realizan la función de agente representante de venta de energía.

El importe pendiente de cobro al final del ejercicio 2016, 82.446 €, fue cobrado en su totalidad durante el ejercicio 2017.

Ingresos procedentes de SAVOSA

El detalle de los ingresos procedentes de SAVOSA es el siguiente:

Cuadro 12. Ingresos procedentes de SAVOSA

Concepto	Presupuesto inicial	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Devoluciones del Sistema Integrado de Gestión	532.000	517.291	517.291
Venta de papel-cartón	91.000	113.195	113.195
Transferencia de envases	157.028	156.605	156.604
Alquiler de vehículos	229.560	229.560	-
Alquiler de instalaciones	82.740	82.740	82.740
Gastos de teléfono, energía y otros	52.010	46.470	46.470
Total	1.144.338	1.145.861	916.300

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

El Consorcio recibe varios ingresos procedentes de SAVOSA, de los cuales el más significativo corresponde a las devoluciones por el Sistema Integrado de Gestión, que SAVOSA recibe de Ecoembes y Ecovidrio, de acuerdo con los convenios firmados entre la ARC y estas asociaciones (véase el apartado 1.2.2.1).

En cuanto al resto, destacan los ingresos obtenidos en la venta del papel-cartón que se recogen en la recogida selectiva. Estos residuos se venden a varias empresas de

valorización de residuos. El importe que SAVOSA obtiene por la venta de estos residuos se devuelve al Consorcio, el cual lo devuelve a los ayuntamientos (véase el apartado 2.2.4.2).

SAVOSA también paga al Consorcio por el servicio de transferencia y transporte de envases que realiza. Este importe, 156.605 €, se calcula en función de las toneladas transportadas multiplicadas por el coste previsto por tonelada al inicio del ejercicio.

Por último, SAVOSA paga también al Consorcio por el consumo realizado por varios servicios y suministros (teléfono, energía, etc.), pagados previamente por el Consorcio, y también por el arrendamiento de nueve vehículos de transporte de residuos y por el arrendamiento del edificio donde se ubica la actividad de SAVOSA.

En el análisis de estos ingresos se ha observado lo siguiente:

- Desde el ejercicio 2011, el Consorcio arrienda los vehículos y las instalaciones a SAVOSA, mediante contratos de arrendamiento, que se renuevan anualmente, por 229.560 € y 82.740 €, respectivamente, en el ejercicio 2016.

Durante el ejercicio 2016, el importe correspondiente al arrendamiento de vehículos, 229.560 €, fue refacturado de SAVOSA al Consorcio, sin ninguna base documental, por el concepto de sobrecoste soportado por SAVOSA en la prestación de servicios de enero a diciembre.

- De acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, los ingresos por arrendamientos se deben aplicar en el capítulo 5, Ingresos patrimoniales.

2.2.3.2. *Transferencias corrientes*

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes del ejercicio 2016 es el siguiente:

Cuadro 13. Transferencias corrientes

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
45. De comunidades autónomas	267.144	-	267.144	231.340	48.902
46. De entidades locales	40	11.054	11.094	6.632	-
Total	267.184	11.054	278.238	237.972	48.902

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Dentro de las transferencias corrientes se incluyen, principalmente, las transferencias recibidas de la ARC por la devolución del canon de vertido de residuos municipales. Esta

devolución proviene del canon que recauda la Generalidad por el vertido de residuos, posteriormente, de acuerdo con unos parámetros establecidos por la ARC, se hace la devolución de una parte del canon a las entidades que prestan el servicio de recogida selectiva, como medida para incentivar las buenas prácticas en este campo. Los derechos reconocidos en el presupuesto del ejercicio 2016 corresponden a la devolución del canon del ejercicio 2016, de 213.238€, y a la liquidación del canon del ejercicio 2015, de 18.102€.

El importe pendiente de cobro al final del ejercicio 2016, de 48.902€, fue cobrado en su totalidad durante 2017.

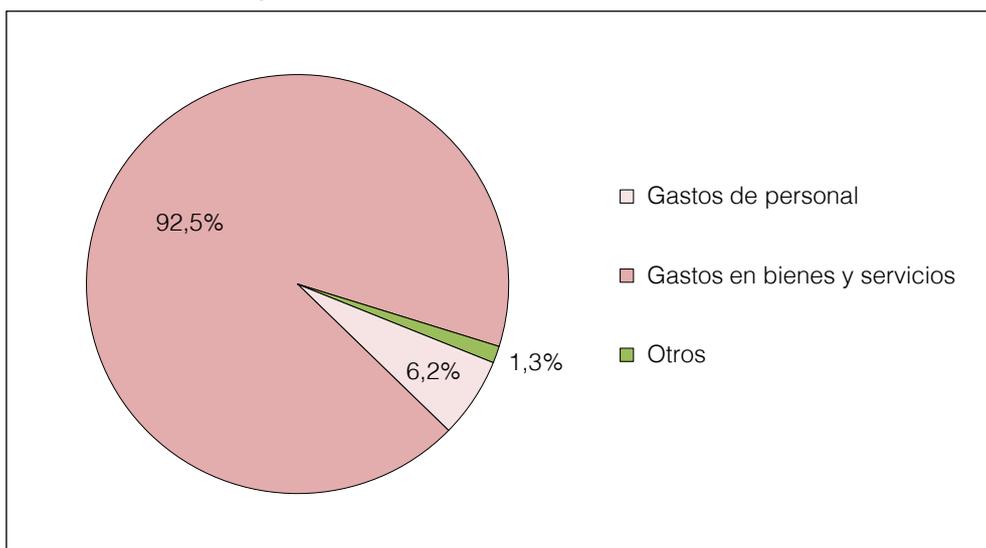
2.2.4. Liquidación del presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos se aprobó inicialmente en 20,19M€, y se modificó a lo largo del ejercicio en 2,70M€. Esto da como resultado un presupuesto definitivo de 22,89M€. Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2016 ascendieron a 20,48M€, lo que supone un grado de ejecución sobre el presupuesto definitivo de un 89,5%.

El 92,5% de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2016 corresponden a gastos en bienes y servicios, principalmente por el coste del servicio de recogida de residuos y de tratamiento de la fracción orgánica y resto. Los gastos de personal suponen un 6,2% y, el resto, lo forman las inversiones, 0,8%; los gastos financieros, 0,3%, y los pasivos financieros, 0,2%.

A continuación, se muestra un gráfico representativo de las obligaciones reconocidas por el Consorcio en el ejercicio 2016:

Gráfico 2. Gastos liquidados



Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016 del Consorcio.

2.2.4.1. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal del ejercicio 2016 es el siguiente:

Cuadro 14. Gastos de personal

Artículo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
11. Retribuciones personal eventual	120.996	-	120.996	115.186	-
12. Retribuciones personal funcionario	58.483	-	58.483	56.998	-
13. Retribuciones personal laboral	751.056	8.000	759.056	773.244	-
14. Otro personal	10	6.317	6.327	6.317	-
15. Incentivos al rendimiento	11.290	-	11.290	11.071	-
16. Cuotas y prestaciones sociales	325.441	(6.159)	319.282	299.533	24.274
Total	1.267.276	8.158	1.275.434	1.262.349	24.274

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 del presupuesto de gastos ascendieron a 1.262.349 €, de los cuales 951.745 € correspondían a retribuciones del personal, 11.071 € a incentivos al rendimiento y 299.533 € a las cuotas y prestaciones sociales.

El gasto en las retribuciones del personal del ejercicio 2016 aumentaron un 3,9% respecto al ejercicio anterior debido, por una parte, a la aplicación del 1,0% de incremento de acuerdo con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de presupuestos del Estado para el ejercicio 2016 y, por otra, a la retribución del nuevo presidente del Consorcio (en el período anterior el cargo de presidente no estaba remunerado).

Relación de puestos de trabajo y plantilla

A continuación, se presenta un detalle de los puestos de trabajo que componían la RPT y la plantilla al cierre del ejercicio 2016:

Cuadro 15. Resumen de la Relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal

Tipología	Relación de puestos de trabajo	Plantilla
Personal eventual	1	1
Funcionarios de carrera	5	5
Personal laboral	26	26
Total	32	32

Fuente: Relación de puestos de trabajo y plantilla del Consorcio.

De acuerdo con el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por la Ley 2/2007, de 12 de abril, la RPT es la herramienta para estructurar la organización del personal, y establece el contenido mínimo que esta debe presentar.

La RPT y la plantilla del personal del Consorcio vigentes en el ejercicio 2016 fueron aprobadas por el Consejo Plenario el 15 de diciembre de 2015 y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 1 de febrero de 2016.

En el análisis realizado se ha visto que la RPT del Consorcio del ejercicio 2016 no detalla las retribuciones complementarias, en contra del artículo 74 de dicho Real decreto legislativo.

Condiciones de trabajo del personal

El Consorcio no tiene ningún acuerdo de condiciones laborales aplicable al personal funcionario. Por otro lado, el personal laboral se rige por el Convenio colectivo para el personal laboral del Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental, 2014-2015, aprobado por la Comisión Ejecutiva de 19 de diciembre de 2014, y prorrogado de forma tácita, tal y como prevé el convenio, porque no fue denunciado por ninguna de las partes.

En el análisis realizado se ha observado que desde 2008 el Consorcio tiene suscrito un plan de pensiones para su personal, en el que se aportaban 450€ anuales por trabajador. Sin embargo, desde el ejercicio 2014, de común acuerdo con los trabajadores, el Consorcio no ha efectuado ninguna aportación a dicho plan.

Retribuciones al personal

Las retribuciones al personal del ejercicio 2016 ascendieron a 962.816 €, el 76,3% del total de los gastos de personal. De estos, 115.186€ corresponden a retribuciones al personal eventual, 56.998€ a retribuciones al personal funcionario, 779.561€ a retribuciones al personal laboral y otro, y 11.071 € a incentivos al rendimiento.

Tal y como se ha dicho, aparte del incremento derivado de la aplicación del 1,0% de incremento de acuerdo con la Ley de presupuestos del Estado para el ejercicio 2016, las retribuciones aumentaron debido a las nuevas incorporaciones, lo que supuso que el total del gasto en las retribuciones del personal del ejercicio 2016 se incrementara en un 3,9% respecto al ejercicio anterior.

Dentro de las retribuciones del personal eventual se incluyeron, además de la retribución de la Gerencia, la retribución de la Presidencia, 39.727 €. Esta última se debería haber contabilizado en el artículo 10, en la partida presupuestaria de retribuciones a los miembros de los órganos de gobierno, tal y como establece la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Dentro de las remuneraciones al personal funcionario se incluyeron las del secretario y de la Intervención.

a) Incentivos al rendimiento

Dentro de los incentivos al rendimiento se incluye el importe correspondiente al comple-

mento de productividad regulado en el convenio colectivo para el personal laboral, y que se paga con un importe máximo de 450 € anuales por trabajador. Este complemento se calculó de forma correcta, según un cuestionario de cumplimiento de productividad, a partir del especial rendimiento, el interés y la iniciativa de los trabajadores.

b) Cuotas y gastos sociales

Dentro de las cuotas, prestaciones y gastos sociales se registra, principalmente, el gasto correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la entidad, que en el ejercicio 2016 ascendió a un total de 267.475 €.

Contratación de personal

La evolución del número de trabajadores del Consorcio de 31 de diciembre de 2015 a 31 de diciembre de 2016 fue la siguiente:

Cuadro 16. Variación del personal

Tipología	31.12.2015	Altas	Bajas	31.12.2016
Personal eventual / órganos de gobierno	1	1	-	2
Funcionarios	2	-	-	2
Personal laboral fijo	25	-	-	25
Personal laboral temporal	0	2	(1)	1
Total	28	3	(1)	30

Fuente: Información facilitada por el Consorcio.

El Consorcio contrató dos trabajadores temporales, para sustituciones durante el período de vacaciones de verano y durante el mes de diciembre, en la planta de digestión anaeróbica y compostaje.

2.2.4.2. Gastos en bienes corrientes y servicios

El detalle de los gastos de bienes corrientes y servicios del ejercicio 2016 es el siguiente:

Cuadro 17. Gastos en bienes corrientes y servicios

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
20. Arrendamientos y cánones	135.738	-	135.738	157.616	31.499
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	263.096	-	263.096	266.183	30.945
22. Material, suministros y otros	18.385.521	552.623	18.938.144	18.509.118	3.839.853
23. Indemnizaciones por razón del servicio	15.998	-	15.998	9.801	-
Total	18.800.353	552.623	19.352.976	18.942.718	3.902.297

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

El capítulo 2 de gastos del Consorcio representaba el 92,5% del total de obligaciones reconocidas del ejercicio 2016, y era el capítulo más significativo del total de gastos. Las partidas más significativas correspondían a material, suministros y otros gastos, además de gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de la maquinaria y las instalaciones. También se incluyeron los gastos por indemnizaciones por razón del servicio, los cuales correspondían a los importes satisfechos a los cargos electos por su asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de los que formaban parte la Comisión Ejecutiva, y a los gastos por dietas y locomoción del personal.

A continuación, se muestran los gastos en bienes corrientes y servicios agrupados por las actividades desarrolladas por el Consorcio:

Cuadro 18. Gastos en bienes corrientes y servicios agrupados por programas

Concepto	Importe
Servicio de punto limpio y de recogida de residuos	7.875.730
Tratamiento de la fracción orgánica	2.983.369
Servicio de transferencia	736.526
Tratamiento de la fracción resto	7.047.268
Gastos de carácter general	299.825
Total	18.942.718

Importes en euros.

Fuente: Información facilitada por el Consorcio.

Recogida de residuos

El servicio de recogida de residuos lo lleva a cabo SAVOSA, aunque es el Consorcio quien factura y cobra los servicios prestados a los ayuntamientos. SAVOSA factura el servicio al Consorcio mensualmente, mediante las tarifas fijadas en el convenio. Las prestaciones de SAVOSA y el importe de estas fueron las siguientes:

- Servicios de recogida de la fracción orgánica, resto y otras recogidas extraordinarias que se instrumentan con los ayuntamientos vía convenio, 3,19 M€. El importe transferido correspondía al facturado a los ayuntamientos.
- Servicio comarcal de puntos limpios, 2.108.482 €, y recogida selectiva, 940.040 €. Estos importes correspondían a las previsiones de gasto del presupuesto inicial para el ejercicio 2016, calculado a partir del coste previsto por el servicio.
- Compensación por los gastos generales de SAVOSA no aplicados a los servicios (personal de oficinas, etc.) y financiados a través del precio público “Cuota para los municipios adheridos al Consorcio”, 603.495 €. Este importe correspondía a las previsiones de gasto del presupuesto inicial para el ejercicio 2016.
- También se incluyen dos facturas de SAVOSA de 31 de diciembre de 2016, una de 229.560 € facturada al Consorcio bajo el concepto de sobrecoste soportado por SAVOSA

en la prestación de los servicios de enero a diciembre de 2016 (véase el apartado 2.2.3.1) y otra de 146.065 € bajo el concepto de diferencia entre el coste real de las amortizaciones de los vehículos utilizados en la recogida de residuos y el facturado. La Sindicatura no dispone de información para validar este gasto.

- Además, en los gastos para la recogida de residuos se incluyeron 596.040 € de importe a devolver a los ayuntamientos por los ingresos del Sistema Integrado de Gestión y la venta de papel y cartón. A finales del ejercicio 2016 no se contabilizaron, por error, 34.446 €, correspondientes a devoluciones de los ayuntamientos de Fogars de Montclús y Sant Celoni (véase el apartado 2.2.3.1).

Tratamiento de la fracción resto

El tratamiento de la fracción resto lo realiza el Consorcio de El Maresme en la planta de tratamiento de Mataró. El gasto del ejercicio 2016, 7,05 M€, correspondía al residuo tratado de enero a diciembre de 2016 aplicando la tarifa de 60,57 €/tonelada, aprobada por la Junta General del Consorcio de El Maresme de 17 de diciembre de 2015.

Tratamiento de la fracción orgánica

Los gastos de la planta de digestión anaeróbica y compostaje para el tratamiento de la fracción orgánica, 2.983.369 €, corresponden, principalmente, a gastos de energía 492.559 €; gastos de mantenimiento de los motores y de las básculas, 240.321 €; servicios de limpieza y desatascos, 161.914 €; los impuestos pagados por los hidrocarburos y por la producción de energía, 106.837 €, además de los gastos de eliminación de los residuos que genera el tratamiento de la fracción orgánica, 397.426 €.

También se incluyen 907.482 € de gasto, de un total de 1.079.878 €, del convenio con el Consorcio Besòs Tordera, de 3 de noviembre de 2015, que regula el encargo de la gestión del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del centro de tratamiento de residuos formado por la planta de tratamiento de la fracción orgánica, la planta de transferencia y las oficinas del Consorcio. Además, se incluye un gasto de 220.160 € por el vertido de aguas residuales en la red de saneamiento durante el ejercicio 2016, según una resolución de 1 de abril de 2016 del Consorcio Besòs Tordera, que permite el vertido de 90.150 m³ de aguas residuales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, previo pago de la cantidad acordada (véase el apartado 2.4).

Servicios de transferencia

Los servicios de transferencia corresponden al transporte de los residuos de la fracción resto de las instalaciones del Consorcio a la planta de tratamiento en Mataró. El gasto del ejercicio 2016, 603.146 €, estaba compuesto, fundamentalmente, de los trabajos de transporte realizados por la empresa Foment del Reciclatge, SA de enero a diciembre de

2016, por 334.132 €, y del alquiler de una pala cargadora para los movimientos de los residuos a la Compañía Auxiliar de Vertederos, SA, por 54.234 €.

El servicio de transferencia también incluía los gastos de la transferencia de envases a la planta de selección de envases de Palautordera, 133.381 €, compuesta, fundamentalmente, de los trabajos de transporte realizados por la empresa Foment del Reciclatge, SA de enero a diciembre de 2016, por 78.064 €, y del alquiler de una pala cargadora a la Compañía Auxiliar de Vertederos, SA, por 11.613 €.

Gastos de carácter general

Dentro de los gastos de carácter general se incluyen los gastos de mantenimiento informático y de las oficinas, de comunicación, de seguros y de servicios jurídicos. También se incluyen 44.478 € que el Consorcio paga al Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre ambas entidades, por el servicio de asistencia jurídica.

2.2.4.3. Gastos financieros

El detalle de los gastos financieros para el ejercicio 2016 es el siguiente:

Cuadro 19. Gastos financieros

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
31. Préstamos y otras operaciones financieras	30	-	30	2.592	-
35. Otros gastos financieros	80.010	-	80.010	69.500	33.251
Total	80.040	-	80.040	72.092	33.251

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Dentro de los gastos financieros de Préstamos y otras operaciones financieras se incluyen los intereses por el préstamo con una entidad financiera, por la adquisición de contenedores para el Ayuntamiento de Montmeló (véase el apartado 2.2.4.5).

Dentro de otros gastos financieros se incluyen, principalmente, los intereses pagados en el ejercicio 2016 a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, 35.599 €, por el fraccionamiento del pago de la regularización voluntaria en disconformidad del IVA del período 2011 a 2014. También se incluyen los gastos financieros por la facturación de SAVOSA al Consorcio que, debido a los retrasos en el pago de los mismos por parte del Consorcio, la sociedad llevó al descuento (*factoring*). Estos gastos los asume el Consorcio.

2.2.4.4. Inversiones reales

El detalle del capítulo de gastos por inversiones reales del ejercicio 2016 es el siguiente:

Cuadro 20. Inversiones reales

Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	30.730	2.105.191	2.135.921	165.730	326
63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	1.800	-	1.800	571	-
64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	6.200	-	6.200	4.284	-
Total	38.730	2.105.191	2.143.921	170.585	326

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2016.

Como se puede observar, este capítulo fue objeto de modificaciones de crédito por valor de 2,11 M€, que correspondían a las incorporaciones de remanente de crédito por inversiones del ejercicio anterior. De este importe, 1,94 M€ no eran propiamente remanentes de crédito incorporables, sino remanentes de proyectos de gasto antiguos, que deberían haberse dado de baja (véase el apartado 2.2.2).

La inversión más significativa correspondía a varias mejoras en los digestores de la planta de digestión anaeróbica y de compostaje, con un importe de adjudicación de 397.100 €. Estos trabajos, iniciados en 2014, finalizaron el 5 de abril de 2016, y el gasto aplicado al presupuesto de 2016 fue de 140.116 €.

2.2.4.5. Pasivos financieros

Dentro de los pasivos financieros, de 34.487 €, se incluyó la amortización del ejercicio 2016 de un préstamo contratado con una entidad financiera en febrero de 2015, por la compra de contenedores de recogida lateral para el Ayuntamiento de Montmeló.

El Ayuntamiento de Montmeló asumió el coste total de la operación de préstamo, por lo que cada año liquida al Consorcio la cantidad amortizada y los gastos financieros, 37.079 €, que el Consorcio contabiliza en el capítulo 3 de ingresos (véase el apartado 2.2.3.1).

2.3. CONTROL INTERNO

En la revisión del control interno del Consorcio se ha observado una falta de control interno, consecuencia, en primer lugar, de la falta de intervención con un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal.

Por otra parte, la fiscalización prevista en las Bases de ejecución del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016 se configura como una fiscalización previa limitada, en su mayor parte, y por las partidas presupuestarias de gasto más significativas, sin que *a posteriori* se efectúe la correspondiente fiscalización mediante las técnicas del muestreo.

Tampoco se ha efectuado la función de control financiero de SAVOSA, como ente dependiente del Consorcio. Una de las consecuencias más significativas de esta falta de control financiero sobre SAVOSA es que durante el ejercicio 2016 el Consorcio se percató de que el responsable de contabilidad y administración de SAVOSA había sustraído caudales públicos durante el período 2007 a 2016, por un importe global de 48.005 €, sin justificación documental ni razonabilidad económica. Por ello, el 5 de mayo de 2017 el Consejo de Administración de SAVOSA acordó interponer una querrela contra el presunto responsable por un delito de malversación de caudales públicos. El 13 de junio de 2018 se firmó un manifiesto de conformidad en el que el acusado aceptaba el delito continuado de malversación de caudales públicos, y accedía a devolver el importe sustraído.

Las principales consecuencias se refieren a la falta de control financiero a SAVOSA, a la aprobación del presupuesto y de su liquidación, a las modificaciones presupuestarias y a los pagos a los proveedores (véanse los apartados 1.2.3, 2.2, 2.2.1, 2.2.2 y 2.4.3).

2.4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.4.1. Normativa aplicable

Durante el ejercicio fiscalizado, el Consorcio estaba sometido al Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP). A partir de 19 de abril de 2016 también le eran de aplicación los preceptos que tenían efecto directo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.⁹ Para los contratos firmados a partir del 1 de junio de 2016, le es también de aplicación el Decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.

2.4.2. Muestra fiscalizada

Para la fiscalización de la contratación administrativa se han obtenido las listas de contratos licitados y/o vigentes durante el ejercicio 2016, y las de contratos menores del mismo ejercicio. Además, para comprobar que no existían otros gastos susceptibles de ser contratados mediante un procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa, se ha realizado una conciliación entre las listas y las cuentas de gastos y de inversiones.

La muestra fiscalizada del Consorcio, seleccionada a criterio del auditor, está formada por siete expedientes seleccionados de la lista de contratos licitados y/o vigentes en el ejercicio 2016, que representan el 64,4% del importe total de la lista; el gasto correspondiente a los dos consorcios que prestan servicios al Consorcio, con un importe global de 8.127.146 €;

9. El 18 de abril de 2016 finalizó el período de transposición de la Directiva 2014/24/UE.

cuatro proveedores con un gasto superior al límite para ser contratado como contrato menor, el importe total de los cuales asciende a 560.023 €, y doce contratos menores.

Los expedientes seleccionados son los siguientes:

Cuadro 21. Muestra de contratos fiscalizados del Consorcio

Id.	Tipo de contrato y procedimiento adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto del contrato	Importe adjudicado sin IVA
Contratos licitados y/o vigentes en el ejercicio 2016					
1	Servicios Abierto	09.05.2014	ACSA, Obras e Infraestructuras, SA	Mantenimiento de los digestores de la planta de digestión anaeróbica y de compostaje	397.100
2	Servicios Abierto	25.07.2014	Caterpillar Energy Solutions, SA	Servicios de mantenimiento, conservación y supervisión de la instalación de cogeneración	(a) 462.555
3	Servicios Abierto	02.11.2015	Foment del Reciclatge, SA	Retirada y transporte de residuos ordinarios en Mataró y de envases ligeros en Santa Maria de Palautordera	(a) 2.938.039
4	Servicios Abierto	13.05.2016	Hera Tratesa, SAU	Retirada, transporte y tratamiento de residuos pretratados	(a) 560.000
5	Suministros Abierto	04.11.2016	Sanimobel, SA	Contenedores metálicos de recogida selectiva	249.169
6	Servicios Abierto	Desierto 13.05.2016	Desierto por falta de presentación de licitadores	Retirada, transporte y tratamiento de residuos inertes	(a) 316.000
7	Servicios Abierto	03.03.2017	Caterpillar Energy Solutions, SAU	Servicios de mantenimiento, conservación, supervisión de la instalación de cogeneración	(a) 553.435
Consorcios					
8	Servicios Directo	2016	Consorcio de El Maresme	Servicio de tratamiento de la fracción resto	(b) 7.047.268
9	Servicios Convenio	03.11.2015	Consorcio Besòs Tordera	Conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento de la fracción orgánica, de transferencia y de las oficinas del Consorcio	(b) 1.079.878
Contratos menores					
10	Obras Menor	2016	Torrents, Obres i Serveis, SL	Reparación nave	14.734
11	Obras Menor	2016	Torrents, Obres i Serveis, SL	Reparación nave	1.683
12	Servicios Menor	2016	Prointraval, SL	Tratamiento FORM	30.869
13	Servicios Menor	2016	Fundació Acció Baix Montseny	Servicios mantenimiento jardinería	13.856
14	Servicios Menor	2016	Durán-Sindreu Asesores Legales y Tributarios, SLP	Asesoramiento legal	9.455

Id.	Tipo de contrato y procedimiento adjudicación	Fecha de adjudicación	Adjudicatario	Objeto del contrato	Importe adjudicado sin IVA
15	Servicios Menor	2016	People H2O	Campaña "Aquí no tiramos nada"	6.000
16	Servicios Menor	2016	A.C.C.S. (persona física)	Asesoría presupuestaria	4.675
17	Servicios Menor	2016	Gram Precision, SL	Básculas	3.449
18	Servicios Menor	2016	Inmoveit Solutions, SL	Mantenimiento informático	8.546
19	Servicios Menor	2016	Levelinstrukta, SL	Revisión y adecuación líneas de vida	6.838
20	Suministros Menor	2016	Levelinstrukta, SL	EPI anticaída	1.388
21	Suministros Menor	2016	Ros Roca, SA	Suministro contenedores	16.218
Proveedores					
22	Servicios Directo	2016	Endesa Energía, SAU	Suministro energía eléctrica	(b) 447.843
23	Suministros Directo	2016	Solenis Hispania, SA	Suministro floculante	(b) 49.560
24	Servicios Directo	2016	Ferrer y Ojeda Asociados, SL	Seguros	(b) 41.988
25	Suministros Directo	2016	Petronieves, SL	Gasóleo	(b) 18.291

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Notas:

(a) Adjudicación a precios unitarios. El importe es el valor estimado del contrato según el artículo 88 del TRLCSP.

(b) El importe corresponde al gasto del ejercicio 2016.

2.4.3. Resultados de la fiscalización

A continuación, se presentan las observaciones detectadas en el trabajo de fiscalización de la contratación administrativa del Consorcio.

Licitación

- Durante el ejercicio 2016, el Consorcio no realizó ningún procedimiento de licitación para contratar los suministros de la energía eléctrica y el gasóleo, expedientes 22 y 25 de la muestra, cuyo gasto en ese ejercicio fue de 447.843€ y 18.291€, respectivamente. Asimismo, tampoco realizó ningún procedimiento de licitación en el caso de los

expedientes 23 y 24, correspondientes al suministro de floculante y a la contratación de seguros, por 49.560 € y 41.988 €, respectivamente.

- En lo referente al servicio de retirada, transporte y tratamiento de residuos pretratados (expediente número 4), Hera Tratesa, SAU prestó el servicio sin contrato hasta el 13 de mayo de 2016, fecha de adjudicación del servicio. El importe del servicio prestado sin apoyo contractual, desde enero hasta mayo de 2016, fue de 210.816 €.
- Los expedientes de los contratos números 2 a 7 no incluyen la aprobación expresa de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas establecida en los artículos 115 y 116 del TRLCSP, ni los informes de la Secretaría y la Intervención sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares establecidos en la disposición adicional segunda del TRLCSP.

Asimismo, en los expedientes de los contratos 1 a 7, todos ellos licitados por procedimiento abierto y forma de concurso, falta el certificado de existencia de crédito y el informe de fiscalización previa de la Intervención establecidos en el artículo 109 del TRLCSP.

Publicidad

- En los anuncios de licitación en el *Boletín Oficial del Estado* de los contratos números 1 y 3 a 7 se ha observado una falta de información respecto de lo que se requiere en los artículos 53, 62 y 150.5 del TRLCSP, como por ejemplo la falta de inclusión de los criterios de valoración y su ponderación, de los requisitos mínimos de solvencia que deben cumplir los licitadores y de la forma de acceso al perfil del contratante.
- Falta la publicación de la formalización de los contratos números 2, 3, 5 y 7 en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y de los contratos números 1 a 5 y 7 en el *Boletín Oficial del Estado*, hechos que incumplen el artículo 154.2 del TRLCSP. Tampoco se publicó en el perfil del contratante la formalización de los contratos 2 a 5 y 7, contrariamente a lo que establece el artículo 154.1 del TRLCSP.

Adjudicación

- El contrato número 3 se adjudicó el 2 de noviembre de 2015, seis meses después de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, el 8 de mayo de 2015, incumpliendo así el plazo máximo de dos meses establecido en el artículo 161 del TRLCSP para efectuar la adjudicación, a contar desde la apertura de las proposiciones.
- El servicio de tratamiento de la fracción resto que presta el Consorcio a los ayuntamientos consorciados lo realiza el Consorcio de El Maresme, mediante la UTE Tractaments Ecològics del Maresme. El gasto correspondiente al ejercicio 2016, de 7,05 M€, se obtuvo de la aplicación del precio público aprobado por el Consorcio de El Maresme en

la Junta General de 17 de diciembre de 2015 al número de toneladas entradas en el centro de tratamiento de la fracción resto.

El servicio se prestó a partir del Plan territorial sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña, aprobado por el Decreto 16/2010, de 16 de febrero, vigente en el ejercicio 2016, en cumplimiento del principio de suficiencia de las instalaciones de valorización y de eliminación de los residuos y del principio de proximidad de las instalaciones a los lugares donde se producen los residuos, con el fin de dar cumplimiento al Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobada mediante Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Dicha Ley ya prevé la delimitación de las zonas del territorio a efectos de adscribir determinados residuos a instalaciones concretas en el marco del Plan territorial sectorial de infraestructuras. En cuanto a la zona concreta de actuación del Consorcio, subzona 1.4, el Plan prevé que el tratamiento de la fracción resto se efectúe en las instalaciones del Consorcio de El Maresme, y el tratamiento de la fracción orgánica se efectúe en las instalaciones del Consorcio (véase el apartado 1.2.2.1).

El hecho de que la normativa aplicable en materia de residuos prevea la delimitación por zonas territoriales de las infraestructuras para la gestión de los residuos conlleva, en consecuencia, la restricción de la concurrencia. En el expediente de prestación del servicio de tratamiento de la fracción resto en el Consorcio de El Maresme no queda debidamente justificada la falta de utilización de uno de los procedimientos de contratación previstos en la normativa de contratos.

Se considera, por otro lado, que la relación contractual entre el Consorcio y el Consorcio de El Maresme se debería sustentar en un documento en el que se definieran los rasgos característicos del servicio.

Contratos menores

- En la revisión de los contratos menores, se ha encontrado que falta la aprobación de las correspondientes facturas. La base número 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del Consorcio establece que las facturas de gasto deben ser aprobadas por el órgano competente, en este caso Gerencia, lo que el Consorcio no hizo.
- En la revisión de los contratos menores, se ha visto que algunos de los servicios de mantenimiento, contratos 13 y 18, se renovaban de forma periódica anualmente. En la medida en que estos servicios se contrataban de forma sucesiva año tras año con el mismo proveedor, los contratos menores se concatenaban, e incumplían así el requisito de no superar la duración máxima de un año. Es entonces cuando la suscripción de contratos menores sucesivos no es el mecanismo más adecuado ni conforme a la normativa de contratos, dado que este hecho puede suponer un fraccionamiento de los contratos.

Estas incidencias relacionadas con los objetos de los contratos, los importes, las fechas o los tipos de contratos suponen un incumplimiento de lo establecido en el apartado 2

del artículo 86 del TRLCSP y, en consecuencia, se considera que hubo un fraccionamiento indebido del contrato.

- Los contratos menores celebrados en el ejercicio fiscalizado no se publicaron en el portal de transparencia, en contra de lo que establece el artículo 13.1 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre el Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental del ejercicio 2016, y que, si procede, habría que corregir.

Aspectos generales

1. En la revisión del control interno del Consorcio se ha observado una falta de control interno, consecuencia, en primer lugar, de la falta de intervención con un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal.

Por otra parte, la fiscalización prevista en las Bases de ejecución del presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016 se configura como una fiscalización previa limitada en su mayor parte y para las partidas presupuestarias de gasto más significativas, sin que *a posteriori* se efectúe la correspondiente fiscalización mediante la técnica del muestreo.

Tampoco se ha efectuado la función de control financiero de SAVOSA, como ente dependiente del Consorcio, que la debe asumir quien ejerce la función interventora del Consorcio, que es el Ayuntamiento de Granollers, lo que no hizo en el ejercicio 2016. Una de las consecuencias más significativas de esta falta de control financiero sobre SAVOSA es que durante el ejercicio 2016 el Consorcio se percató de que el responsable de contabilidad y administración de SAVOSA había sustraído caudales públicos durante el período 2007-2016 por un importe global de 48.005 €, sin ninguna justificación documental ni razonabilidad económica. Por esta razón, interpuso una querrela contra el presunto responsable por un delito de malversación de caudales públicos (véase el apartado 2.3).

2. El artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establece que el órgano de control de la Administración al cual esté adscrito un consorcio debe llevar a cabo anualmente una auditoría de las cuentas anuales. La Intervención del Ayuntamiento de Granollers no efectuó ninguna auditoría de las cuentas del Consorcio (véase el apartado 1.2.3).

3. El Consorcio no solicitó a la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña, previamente a los nombramientos accidentales, un informe sobre la existencia de algún funcionario con habilitación de carácter estatal interesado en la provisión de los puestos de trabajo de secretario y de interventor, ni solicitó la autorización pertinente para los nombramientos accidentales, en contra de lo establecen los artículos 33 y 34 del Real decreto 1732/1994, de 29 de julio, y el artículo 30 del Decreto 195/2008, de 7 de octubre, por los que se regulan determinados aspectos del régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal de las entidades locales de Cataluña (véase el apartado 1.2.3).

Fiscalización económico-financiera

4. La Cuenta general presentada por el Consorcio a la Sindicatura de Cuentas desvinculada de la Cuenta general de la Administración de adscripción ha motivado que la Sindicatura no la considere ni entregada ni rendida (véase el apartado 2.1).
5. La liquidación del presupuesto del Consorcio fue aprobada por la Gerencia del Consorcio, y no por la Presidencia, en contra del artículo 191 del TRLRHL. Asimismo, no se envió a la Administración del Estado ni a la Generalidad de Cataluña, en contra del artículo 193.5 del TRLRHL (véase el apartado 2.2).
6. Las desviaciones de financiación del ejercicio incluidas en el cálculo del Resultado presupuestario y el exceso de financiación afectada del cálculo del Remanente de tesorería incluyen saldos restantes de antiguos proyectos de gasto con financiación afectada, ya finalizados, y que se deberían haber liquidado y cerrado y, por lo tanto, dado de baja como proyectos de gasto con financiación afectada. Como consecuencia, las desviaciones negativas y positivas de financiación estaban sobrevaloradas en 159.550 € y 37.079 €, respectivamente, y deberían ser de 6.109 € y 494 €, respectivamente, y el Resultado presupuestario ajustado debería ser de 439.313 €, en vez de 561.784 €. En cuanto al Remanente de tesorería, el exceso de financiación afectada pasaría de 1.126.392 € a 494 €, y el Remanente de tesorería para gastos generales pasaría de 3.249.264 € a 4.376.690 € (véase el apartado 2.2).

Siguiendo con el mismo procedimiento, el Consorcio incorporó remanentes del capítulo 6, Inversiones reales, por 1.939.460 € que no eran, propiamente, remanentes de crédito incorporables, sino remanentes de proyectos de gasto antiguos que deberían haberse anulado en el momento del cierre del proyecto, tal y como establece el artículo 99 del Real decreto 500/1990 (véase el apartado 2.2.2).

7. Los expedientes de modificaciones de crédito no fueron aprobados por ningún órgano de gobierno, en contra de los artículos 178, 179, 180 y 182 del TRLRHL y tampoco incluyen el informe preceptivo de Intervención sobre los efectos de la modificación sobre la estabilidad presupuestaria, en contra del artículo 16.2 del Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12

de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (véase el apartado 2.2.2).

8. En la fiscalización del expediente relativo al presupuesto inicial se ha observado lo siguiente (véase el apartado 2.2.1):
 - El Consorcio no envió el presupuesto debidamente aprobado al ayuntamiento de adscripción, para su integración en sus presupuestos.
 - El expediente de aprobación del presupuesto no contiene el anexo de personal previsto en el artículo 168.2 del TRLRHL, ni el estado de previsión de ingresos y gastos de SAVOSA. En ese anexo se deben detallar y valorar los puestos de trabajo, de forma que se permita correlacionar con los créditos de personal incluidos en el presupuesto.
 - El expediente no incluye el informe de la Intervención que debe acompañar al presupuesto de acuerdo con el artículo 168.4 del TRLRHL, ni el informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla del gasto y límite del endeudamiento, establecido en la LOEPSF y en el Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
 - En la publicación del presupuesto del Consorcio no se incluyó la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2016 de SAVOSA, en contra del artículo 164 del TRLRHL.
 - El Consorcio no envió el presupuesto aprobado ni a la Administración del Estado ni a la Generalidad de Cataluña, en contra del artículo 169 del TRLRHL.
9. El Consorcio no disponía de un inventario de bienes tal y como requiere el artículo 100 y siguientes del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de patrimonio de los entes locales de Cataluña (véase el apartado 1.2.2.1).
10. Del análisis de los precios públicos aprobados por el Consorcio se ha observado lo siguiente (véase el apartado 2.2.3.1):
 - En los estudios económicos justificativos de los precios públicos, el Consorcio incluye los costes directos de la actividad, pero no incluye los gastos indirectos ni el coste de las inversiones. El artículo 44 del TRLRHL establece que los precios públicos deben cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, salvo que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público para no hacerlo.
 - En el análisis de los ingresos y gastos liquidados por actividad se ha detectado que los precios públicos correspondientes a la recogida de residuos no permiten cubrir los gastos directos de la actividad.
 - La Sindicatura considera que los ingresos recibidos por los municipios adheridos como precio público para cubrir parte de los costes de funcionamiento del Consor-

cio es una transferencia finalista, y no un precio público, por lo que deberían contabilizarse dentro del capítulo 4, Transferencias corrientes.

- El Consorcio presta otros servicios adicionales en la recogida de residuos a los ayuntamientos consorciados, que se instrumentalizan mediante convenios individualizados en los que se incluye con detalle el tipo de recogida especial y el coste de la misma. Se considera que los precios usados para calcular el coste de estos convenios se deberían haber aprobado y formalizado como precios públicos, lo que el Consorcio no hizo.

Aparte, el Consorcio factura estos servicios según los gastos previstos al inicio del ejercicio, pero no efectúa una liquidación al final del ejercicio para reflejar el gasto en que realmente se ha incurrido en el servicio. El Consorcio tampoco efectúa un control de los costes en que realmente se ha incurrido por cada uno de los servicios adicionales prestados a los ayuntamientos.

11. El Consorcio arrienda los vehículos y las instalaciones a SAVOSA, mediante contratos de arrendamiento, que se renuevan anualmente, por 229.560 € y 82.740 €, respectivamente, en el ejercicio 2016. Al tratarse de ingresos por arrendamientos, se deberían haber contabilizado en el capítulo 5, Ingresos patrimoniales.

En cuanto a los arrendamientos de los vehículos, por 229.560 €, SAVOSA refacturó este importe al Consorcio, sin ninguna base documental, por el concepto de sobrecoste soportado por SAVOSA en la prestación de servicios de enero a diciembre (véase el apartado 2.2.3.1).

12. Dentro de los gastos procedentes de SAVOSA se incluyeron 146.065 € correspondientes a la diferencia entre el coste real de las amortizaciones de los vehículos usados en la recogida de residuos y lo facturado. La Sindicatura no dispone de información para validar este gasto (véase el apartado 2.2.4.2).
13. Dentro de los gastos correspondientes a la recogida de residuos, el Consorcio no contabilizó, por error, el importe a devolver a los ayuntamientos de Fogars y Sant Celoni por el Sistema Integrado de Gestión y por la venta de papel y cartón, de 34.446 € (véase el apartado 2.2.4.2).

Gastos de personal

14. La RPT del Consorcio del ejercicio 2016 no detalla las retribuciones complementarias, en contra del artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por la Ley 2/2007, de 12 de abril (véase el apartado 2.2.4.1).

Contratación administrativa

Las observaciones de la fiscalización de la contratación administrativa del Consejo Comar-

cal son las siguientes (véase el apartado 2.4.3):

15. Durante el ejercicio 2016, el Consorcio no realizó ningún procedimiento de licitación para contratar los suministros de la energía eléctrica y el gasóleo, cuyo gasto fue de 447.843€ y 18.291€, respectivamente, ni para contratar el suministro de floculante y los seguros, por 49.560€ y 41.988€, respectivamente. También se ha visto que el servicio de retirada, transporte y tratamiento de residuos pretratados se prestó sin contrato hasta el 13 de mayo de 2016, con un importe de 210.816€.
16. En los expedientes de los contratos licitados mediante procedimiento abierto y forma de concurso, se han encontrado varias carencias formales, como por ejemplo la falta de aprobación expresa de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, la falta de los informes de Secretaría e Intervención sobre dichos pliegos, la falta de certificado de existencia de crédito y la falta del informe de fiscalización previa de la Intervención.
17. En los siete contratos fiscalizados licitados mediante procedimiento abierto, y también en los contratos menores, se han encontrado carencias significativas en el cumplimiento de la publicidad legalmente exigida.
18. El servicio de tratamiento de la fracción resto lo presta el Consorcio de El Maresme, de acuerdo con la delimitación territorial efectuada por el Plan territorial sectorial de infraestructuras de gestión de residuos municipales de Cataluña. En el expediente de contratación del servicio de tratamiento de la fracción resto al Consorcio de El Maresme no queda debidamente justificada la contratación de este servicio sin la utilización de un procedimiento de contratación de los previstos en la normativa de contratos.

Por otro lado, se considera que la relación contractual entre el Consorcio y el Consorcio de El Maresme se debería sustentar en un documento contractual en el que se definieran los rasgos característicos del servicio.

19. En la revisión de los contratos menores se ha encontrado que falta la aprobación de las facturas correspondientes. La base número 22 de las Bases de ejecución del presupuesto del Consorcio establece que las facturas de gasto deben ser aprobadas por decreto del órgano competente, en este caso Gerencia, lo que el Consorcio no hizo.
20. En la revisión de los contratos menores, se ha visto que algunos de los servicios de mantenimiento se renovaban de forma periódica anualmente y se suscribían con los mismos proveedores. Por lo tanto, los contratos se concatenaban e incumplían el requisito de no superar la duración máxima de un año. Es entonces cuando la suscripción de contratos menores sucesivos puede no ser el mecanismo más adecuado y más conforme a la normativa de contratos. Estas incidencias relacionadas con los objetos de los contratos, los importes, las fechas o los tipos de contratos suponen un incumplimiento de lo establecido en el artículo 86, apartado 2 del TRLCSP y, en consecuencia, se considera que hubo un fraccionamiento indebido del contrato.

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización del ejercicio 2016.

1. A fin de mejorar el control interno, es necesario que el Consorcio mejore los procedimientos en cuanto a la fiscalización previa limitada, incorporando la fiscalización *a posteriori* mediante técnicas de muestreo, y el correspondiente control financiero sobre sus servicios y sobre SAVOSA.
2. A fin de mejorar la rendición de cuentas, sería conveniente que el Consorcio diseñara los correspondientes procedimientos internos que permitieran dar cuenta en todo momento a los entes fiscalizadores, tanto estatales como autonómicos.
3. A fin de mejorar la información que el Consorcio recoge en sus cuentas, es necesario que el Consorcio efectúe una depuración de los proyectos de financiación y cierre todos aquellos que ya están finalizados, para que las desviaciones de financiación y el exceso de financiación afectada reflejen los importes reales a la fecha de cierre del ejercicio.
4. En la contabilización de varios ingresos y gastos, se recomienda que el Consorcio haga un uso adecuado de los diferentes artículos y/o conceptos presupuestarios, para que estén debidamente clasificados y así mejorar la transparencia y corrección de la liquidación del presupuesto.
5. El Consorcio debería revisar los precios públicos aplicados en la recogida de residuos para que cubrieran el importe del coste de los servicios prestados, tanto respecto a los costes directos como a los indirectos, y a los costes de las inversiones, muy necesarias en esta actividad, dada la antigüedad de la flota de vehículos.
6. En la elaboración de la RPT, sería conveniente que el Consorcio incorporara todo el contenido que falta en la RPT actual.
7. Se recomienda que el Consorcio lleve a cabo un control sobre el procedimiento de autorizaciones de los contratos menores a fin de adecuarlas a los requerimientos que el propio Consorcio prevé en las Bases de ejecución del presupuesto.
8. Se recomienda al Consorcio que lleve a cabo un control de los contratos menores adjudicados en el ejercicio, y que revise aquellos suministros y/o servicios suscritos mediante contratos menores, renovables periódicamente, para encontrar el procedimiento más adecuado para su licitación, de acuerdo con la normativa de contratación.

4. ANEXO: CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales están publicadas en el sitio web de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña (www.sindicatura.cat).

Como información complementaria, a continuación se presentan el Balance del Consorcio a 31 de diciembre de 2016 y la Cuenta del resultado económico-patrimonial correspondiente al ejercicio 2016.

Cuadro 22. Balance

ACTIVO	31.12.2016	31.12.2015	PASIVO	31.12.2016	31.12.2015
A) ACTIVO NO CORRIENTE	18.030.403	20.313.075	A) PATRIMONIO NETO	22.269.263	24.171.054
II. Inmovilizado intangible	10.320	9.828	I. Patrimonio	7.073.083	7.073.083
3. Aplicaciones informáticas	10.320	5.509	II. Patrimonio generado	12.865.539	14.767.330
5. Otro inmovilizado intangible	-	4.319	1. Resultados de ejercicios anteriores	14.767.330	20.648.685
III. Inmovilizado material	17.959.981	20.243.145	2. Resultado del ejercicio	(1.901.791)	(5.881.355)
1. Terrenos	2.330.641	2.330.641	IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	2.330.641	2.330.641
2. Construcciones	684.620	782.056			
4. Bienes de patrimonio histórico	1.200	1.200			
5. Otro inmovilizado material	14.943.520	17.129.248			
VI. Inversiones financieras a largo plazo	60.102	60.102			
1. Inversiones financieras en patrimonio	60.102	60.102	B) PASIVO NO CORRIENTE	101.942	134.497
			I. Provisiones a largo plazo	56.386	56.386
			II. Deudas a largo plazo	45.556	78.111
			2. Deudas con entidades de crédito	45.556	78.110
C) ACTIVO CORRIENTE	8.895.541	12.921.938	C) PASIVO CORRIENTE	4.554.739	8.929.462
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	7.956.628	11.257.605	II. Deudas a corto plazo	88.823	159.999
1. Deudores por operaciones de gestión	7.756.569	10.280.607	2. Deudas con entidades de crédito	35.395	37.327
2. Otras cuentas a cobrar	141.666	952.259	4. Otras deudas	53.428	122.672
3. Administraciones públicas	58.393	24.739	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	4.465.916	8.769.463
IV. Inversiones financieras a corto plazo	3.106	3.106	1. Acreedores por operaciones de gestión	3.983.168	7.500.383
4. Otras inversiones financieras	3.106	3.106	2. Otras cuentas a pagar	421.553	715.006
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	935.807	1.661.227	3. Administraciones públicas	61.195	554.074
2. Tesorería	935.807	1.661.227			
TOTAL ACTIVO	26.925.944	33.235.013	TOTAL PASIVO	26.925.944	33.235.013

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

Cuadro 23. Cuenta del resultado económico-patrimonial

Concepto	2016	2015
2. Transferencias y subvenciones recibidas	237.972	5.761.508
a) Del ejercicio	237.972	5.761.508
3. Ventas y prestaciones de servicios	15.218.435	13.362.580
b) Prestaciones de servicios	15.218.435	13.362.580
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	5.376.875	7.396.615
A) Total ingresos de gestión ordinaria	20.833.282	26.520.703
8. Gastos de personal	(1.262.364)	(1.218.690)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(962.830)	(934.565)
b) Cargas sociales	(299.534)	(284.125)
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-	(3.073.534)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(18.942.702)	(25.485.096)
a) Suministros y servicios exteriores	(18.835.865)	(25.256.311)
b) Tributos	(106.837)	(228.785)
12. Amortización del inmovilizado	(2.431.713)	(2.553.736)
B) Total gastos de gestión ordinaria	(22.636.779)	(32.331.056)
I. Resultados de gestión ordinaria (A+B)	(1.803.497)	(5.810.353)
13. Deterioro de valor y resultado por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	(21.544)	446
b) Bajas por enajenación	(21.544)	446
II. Resultado de las operaciones no financieras	(1.825.041)	(5.809.907)
15. Ingresos financieros	29	26.390
b) De valores representativos de deuda, créditos y otras inversiones financieras	29	26.390
16. Gastos financieros	(72.092)	(97.838)
b) Otros	(72.092)	(97.838)
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	(4.687)	-
b) Otros	(4.687)	-
III. Resultado de las operaciones financieras	(76.750)	(71.448)
IV. Resultado neto del ejercicio	(1.901.791)	(5.881.355)

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2016.

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental el día 8 de noviembre de 2019 para cumplir el trámite de alegaciones.

Una vez transcurrido el plazo establecido no se ha recibido ningún escrito de alegaciones del Consorcio.

